

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN DERECHO

**La capacitación electoral
en el contexto de la pandemia por COVID-19**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A :

MAYRA CRISTINA SÁNCHEZ DÍAZ

DIRECTORA

MTRA. LUZ JANET VÁZQUEZ GONZÁLEZ

Ciudad de México, mayo de 2023.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) por ser mi casa de estudios durante cinco años y brindarme las herramientas para desempeñar mi carrera jurídica de forma humanística.

A la Mtra. Luz Janet Vázquez González, por aceptar dirigir la presente investigación, por su tiempo, experiencia, compromiso y apoyo emocional brindado.

A la Mtra. Hasyadeth Borja Chagoya, por ser mi guía en diferentes circunstancias dentro y fuera del aula, compartiendo valiosos conocimientos durante la licenciatura.

A la Mtra. Mylai Burgos Matamoros por su apreciable colaboración como lectora y disponibilidad en este proceso.

DEDICATORIAS

A Dios: Por sus maravillas y bendiciones cada día, permitiéndome llegar a la etapa de titulación, culminando este proyecto.

Mis padres: Baldemar Sánchez Cayetano y Mirna Diaz Félix, los cuales admiro y agradezco su esfuerzo infinitamente ya que a pesar de las circunstancias, tuvieron el mismo sueño, culminar mis estudios. Así mismo, mi abuela María Cayetano y mi tía Graciela Sánchez, fungiendo como mis segundas madres, por su gran amor y consejos a lo largo de mi vida.

Mis hermanos: Erick, Beatriz y Alejandro, por ayudarme a culminar este sueño que hace años me propuse.

A la familia Sánchez Ortiz: Mercedes, Martin, Nayeli, Yamile, Lorena y Claudia, quienes me cobijaron desde el primer semestre, brindándome techo, comida y cariño cuando más lo necesite.

Mis entrañables amigos: Sarai Arias, Carlos Castro, Marco Herrera, Alexis Yoel e Ivón Sosa, los cuales hicieron que aquella época de estudiante fuera un lugar más fácil y seguro en los buenos y malos momentos.

INDICE

INTRODUCCIÓN -----	7
Contexto político (democracia) -----	17
1. PROCESO ELECTORAL FEDERAL -----	25
1.1. Marco Jurídico del proceso y la capacitación electoral federal.-----	26
1.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----	27
1.1.2. Pacto de Derechos Civiles y Políticos-----	29
1.1.3. Ley General de Instituciones y Procesos Electorales.-----	31
1.1.4 Ley General en Materia de Delitos Electorales.-----	33
1.1.5 La capacitación como parte del proceso electoral. Origen y evolución-----	35
1.1.5.1 Marco jurídico de la capacitación electoral en el proceso en el proceso federal 2020-2021.-----	41
2. LOS PROCESOS ELECTORALES .-----	45
2.1. Proceso electoral en México. -----	45
2.1.1. Etapas del proceso electoral ordinario.-----	48
2.1.1.1. Primera Etapa: Preparación del proceso electoral.-----	49
2.1.1.2. Capacitación electoral.-----	50
2.1.2. Segunda Etapa: Jornada Electoral-----	52
2.1.2.1 Preparación e instalación de la casilla.-----	53
2.1.2.2. Votación, inicio, desarrollo y cierre.-----	54
2.1.2.3 Desarrollo de la votación.-----	54
2.1.2.4. Conteo de los votos y llenado de las actas.-----	56
2.1.2.5 Integración de los expedientes de casilla y de los paquetes electorales--	56
2.1.2.6. Publicación de los resultados y clausura de la casilla -----	57
2.1.3. Tercera Etapa: Resultados, Declaración y Validez de las Elecciones-----	58
2.1.3.1. Conteo rápido -----	58
2.1.3.2. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)-----	58
2.1.4. Cuarta etapa: Dictamen de la elección-----	59
3. LA CAPACITACIÓN ELECTORAL COMO PROCESO -----	61
3.1. Etapas de la capacitación electoral.-----	61
3.1.1. Primera etapa de la capacitación electoral.-----	62

3.1.1.2 Segunda etapa de la capacitación electoral.-----	64
3.1.2. Capacitador de asistente electoral. -----	66
3.1.2.2 Actores de la capacitación electoral. -----	67
3.1.2.3. Autoridades.-----	70
3.1.2.3.1. Instituto Nacional Electoral.-----	70
3.1.2.3.2. Consejo General.-----	71
3.1.2.3.3. Consejos Locales y Distritales.-----	73
3.1.2.3.4. Organismo Público Local (OPL).-----	74
4. LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO FEDERAL 2021.-----	75
4.1. Contexto .-----	75
4.2. Nexos, vinculación, colaboración con actores del IECM.-----	104
4.3. Aspectos materiales de la capacitación electoral en el proceso 2021.-----	105
5. FACTORES QUE INFLUYERON EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA O QUE LA INHIBIERON. -----	110
5.1. Falta de interés en la participación de elecciones y compromiso con la democracia. -----	111
5.2. Impedimento por trabajo.-----	114
5.3. Inconformidad con la remuneración económica y alimentación.-----	115
5.4. El COVID y sus medidas de prevención el día de la jornada electoral.-----	117
5.5. Impedimento por quehaceres del hogar.-----	123
5.6. Inconformidad por partidos políticos.-----	125
6. CONCLUSIONES -----	128
7. ANEXO I. -----	133
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS-----	136

ABREVIATURAS

ARE: Área de Responsabilidad Electoral

CAE: Capacitador Asistente Electoral

CAEL: Capacitador Asistente Electoral Local

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

FMDC: funcionario de la mesa directiva de casilla

INE: Instituto Nacional Electoral

JD: Junta Distrital

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procesos Electorales

LGMDE: Ley General en Materia de Delitos Electorales

LGPP: Ley General de Partidos Políticos

LGSMIME: Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

LPC CDMX Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

OPL: Organismo Público Local

PIDCP: Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

RFE: Registro Federal de Electores

SE: Supervisor Electoral

VE: Vocal Ejecutivo

VOE: Vocales de Organización Electoral

VS: Vocal secretario

ZORE: Zona de Responsabilidad Electoral

INTRODUCCIÓN

Justificación de la investigación:

En México se han dado transformaciones desde el punto de vista político, en donde los procesos electorales juegan un papel importante para la elección de funcionarios públicos en el ámbito local y federal, donde participan diversos actores. En este contexto los ciudadanos ejercen su derecho civil y político a través del voto.

Sin embargo, existen todavía algunas resistencias fundadas en creencias de los ciudadanos en que la participación no impacta de manera suficiente en las decisiones que éstos toman al emitir el “voto” o incluso, formando parte de la mesa directiva de casilla, lo que afecta en sí, el inicio y seguimiento de la capacitación electoral durante el proceso debido a diversos factores o impedimentos.

Por ello, es que el propósito de la presente investigación es analizar los factores que influyeron positiva o negativamente, en la participación ciudadana en la invitación para ejercer como funcionario de la mesa directiva de casilla durante el proceso federal y local en la Ciudad de México, del año 2021.

Desde la realidad, podemos afirmar que la participación ciudadana y las Instituciones facultadas en materia electoral, son los actores responsables de alcanzar los fines y materializar los derechos, con el objetivo de que existan responsabilidades colectivas que implican el ejercicio de la soberanía y transparencia, de acuerdo al marco normativo constitucional.

No sólo se debe procurar que el día de la jornada no existan incidentes o impugnaciones en las casillas, al contrario, la incentivación a la población se demuestra con elecciones libres y transparentes en cada proceso electoral.

Es necesario crear nuevas estrategias o reglamentos que no hagan omisión a las conductas de ilegalidad y que exista mayor difusión sobre la cultura política y la participación ciudadana. Asimismo, contar con conocimientos extraídos de la realidad, que permitirán tomar decisiones en el marco jurídico y de políticas públicas que fomenten el ejercicio de los derechos civiles y políticos que posibilitan mejores condiciones de gobierno o gobernanza y responsabilidad en las decisiones en pro de la ciudadanía, y que realmente impacten en la realidad social.

De acuerdo a que existen observaciones desde tiempo atrás, acerca de la baja participación ciudadana como funcionarios de casilla y votantes, provocó mi interés como capacitadora asistente electoral documentar las experiencias derivadas de la participación activa en las elecciones a diputaciones federales y locales del año 2021, por lo cual aportar elementos extraídos del proceso electoral pueden ser de utilidad para confirmar o eliminar las deducciones o intuiciones que se generalizan a través de medios de comunicación masivos o colectivos, como lo son las redes sociales. Suarez (5 de junio del 2021) "Nunca me he sentido representado por los políticos": La sombra del abstencionismo planea sobre las elecciones. *El país*. <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-06-05/nunca-me-he-sentido-representado-por-los-politicos-la-sombra-del-abstencionismo-planea-sobre-las-elecciones.html>

La circunstancia antes mencionada, motivó el interés en observar y describir la existencia de la falta de participación ciudadana en el contexto de la emergencia sanitaria en la que se llevó a cabo el proceso electoral y que estuvo en duda su realización. Sin embargo, conforme a los tiempos previstos en la legislación vigente, se logró su reprogramación y su puesta en marcha, pero sin la participación ciudadana que se esperaba que se obtuviera, siendo éste el aspecto principal del proceso de esta investigación.

Así mismo, considero que la presente investigación puede generar nuevas formas de comunicación o marcos jurídicos que transformen o incentiven el ejercicio de derechos colectivos como forma de apoderamiento de las instituciones políticas - democráticas en nuestra Ciudad y país.

En cuanto a los aspectos metodológicos de la investigación, éstos se conformaron de la siguiente manera:

Objetivo general:

Analizar los factores que influyeron positiva o negativamente, en la participación ciudadana correspondiente a la sección 1810 de la Ciudad de México, en el proceso y capacitación electoral federal y local 2021, en el contexto de la pandemia mundial por SARS- CoV- 2.

Objetivos específicos:

- Describir el marco formal jurídico administrativo electoral del proceso electoral 2021.

- Describir las dinámicas laborales y de organización interna en la Junta Distrital número 13 en el marco de la emergencia sanitaria por SARS- COV2.
- Extraer por medio de la investigación participativa, la percepción de la ciudadanía sobre su papel en el marco de la capacitación y jornada electoral.
- Identificar en el marco de la capacitación electoral, los factores de influencia en la aceptación o negativa de participación ciudadana como funcionarios de casilla en el proceso electoral 2021, a través de la descripción de motivos de los ciudadanos de la sección 1810 de la CDMX.
- Analizar los factores de influencia en la aceptación o negativa de participación ciudadana como funcionarios de casilla en el proceso electoral 2021, a través de la descripción de motivos de los ciudadanos de la sección 1810 de la CDMX.
- Determinar el papel de la pandemia, como percepción de riesgo a la salud en la participación ciudadana como funcionarios de casilla de la sección 1810 de la Ciudad de México, en el proceso electoral 2021.
- Observar el cabal cumplimiento del marco jurídico en materia de capacitación electoral, respecto al proceso 2021 en la Junta Distrital 13 de la sección 1810.

Preguntas de investigación:

¿Cuál es el marco jurídico que rige los procesos electorales a nivel federal?

¿Cuáles son las etapas del proceso electoral federal?

¿Cuáles son las autoridades electorales en cada etapa del proceso?

¿En qué consiste la capacitación electoral conforme a lo establecido en la norma jurídica de la materia?

¿Es coincidente lo determinado en la norma jurídica sobre capacitación electoral, en relación a las instrucciones recibidas por las autoridades de la Junta Distrital número 13, para la realización de ésta?

¿Cuáles fueron las razones o motivos que expresaron las personas insaculadas como funcionarios de casilla en caso de negativa a participar?

¿El proceso electoral federal y local del año 2021 de acuerdo con el marco normativo de la materia, se vio afectado por la ausencia de funcionarios de casilla?

¿La capacitación como etapa del proceso electoral se impartió conforme al marco jurídico de la materia?

¿La estructura de organización en los distritos y secciones electorales, como la Junta Distrital, tuvo alguna influencia en la participación ciudadana?

¿Cuáles fueron los factores que influyeron en la participación activa o negativa en el proceso electoral 2021?

¿La ciudadanía de la sección 1810 tiene interés en el ejercicio de la democracia a través de su participación como funcionarios de casilla?

¿Es la pandemia del COVID 19 un factor que influyó en la participación de los ciudadanos insaculados como funcionarios de casilla en la sección 1810 en las elecciones del 2021?

¿La capacitación electoral fue un espacio o proceso en el que se pudo prever y solucionar alguno o algunos de los factores que influyeron en la participación ciudadana?

Enfoque, métodos y técnicas:

El fenómeno de estudio consistente en el desarrollo de la capacitación electoral a funcionarios de casilla y su participación en la integración de las casillas en el proceso electoral federal y local 2021, llevado a cabo en el contexto de la emergencia sanitaria por SARS-COV-2, tiene como objetivo la verificación de la existencia de una percepción generalizada de riesgo a su salud en caso de ser funcionario de casilla y permanecer en ésta durante la jornada electoral, razón por la que dicha participación sería declinada.

En este sentido, el enfoque cualitativo de la investigación en ciencias sociales, consideramos el adecuado para realizar el análisis del fenómeno de estudio, ya que se emplea la recolección y análisis de los datos para explorar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación.

López, menciona:

También tomar en cuenta el estudio de la metodología jurídica, puesto que su objeto no serían los métodos en lo general y su correcta aplicación en el ámbito de la investigación científica, sino los que se

aplican en el entorno jurídico; entendiendo por éste algo más que la investigación jurídica encaminada a establecer teorías y solucionar problemas en dos niveles: uno macro, que involucra la elaboración de normas jurídicas; y otro micro, que se refiere a la forma de verificar que efectivamente se llevó a cabo el supuesto normativo en un caso concreto. (2002, p.177)

Consideramos que el método apropiado para el análisis del fenómeno, es deductivo en el ámbito del derecho, ya que el marco del proceso electoral y sus etapas centrales para la presente investigación, capacitación y jornada electoral, lo constituye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (arts. 35°,39°,40°,41° apartado B, 99° y 102°) , Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos, Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, así como las que se derivan de ésta: Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal electoral por el que se aprueba el procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales que participarán en el proceso electoral federal 2002-2003, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el plan integral y calendario del proceso electoral federal 2020-2021, Adenda. Precisiones operativas a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 que será aplicable durante el Proceso Electoral 2020-2021, Protocolo específico de medidas sanitarias y protección a la salud para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral

Federal 2020-2021 ante la pandemia por la COVID-19, Protocolo Trans que deberán implementar las y los SE y CAE para capacitar a las y los FMDC para el Proceso Electoral 2020- 2021, Protocolo específico de medidas sanitarias y protección a la salud para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2020-2021 ante la pandemia por la COVID-19 y Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla. Convenio General de apoyo y colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México. Este marco servirá de guía para el análisis de las dinámicas verificadas en el grupo muestra en el que se llevó a cabo la investigación.

Si bien la materia electoral es transversal y se intersecta con otras ciencias sociales como la ciencia política principalmente, el análisis corresponde al cumplimiento de los principios, reglas y directrices establecidas en el ámbito legal, de un proceso político que sucede en un contexto muy singular y trascendente como lo ha sido la aparición del SARS COV-2, y la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que el virus ha producido en todo el mundo.

Por lo anterior, nuestra participación en el proceso electoral objeto del presente análisis, permitió la implementación, además de la documental, de la acción participante como técnica tanto para la obtención de los datos, así como para la interpretación de éstos, consistentes en acciones u omisiones de los agentes que intervinieron en el proceso electoral desde diversos roles, ya sea como autoridades y empleados temporales del Instituto Nacional Electoral, o como ciudadano en pleno

ejercicio de sus derechos civiles que fue insaculado por el Instituto para fungir como funcionario de casilla.

El contexto político, tiene como objetivo determinar el marco conceptual que sirve a la investigación, desde las teorías de la Ciencia Política, considerando autores clásicos como contemporáneos y de perfil crítico como Enrique Dussel.

Durante el capítulo 1 se extraen del marco normativo constitucional del proceso y la capacitación electoral, los principios rectores de las elecciones, así como su relación con los compromisos internacionales contraídos por nuestro país a nivel regional, lo que nos permite identificar como referente del análisis, todas las etapas de dicho proceso y los principales actores responsables del mismo.

Para el caso de la obtención de indicadores respecto a la capacitación electoral, en el capítulo 2 se desprende del marco normativo, la existencia de los tipos de procesos electorales en México y sus diferentes etapas que conlleva el antes y después de la jornada electoral federal.

Una vez que se cuenta con los indicadores normativos del proceso de capacitación, en el capítulo 3 se describe la implementación o materialización de este subproceso situado en tiempo y contexto determinado, a efecto de llevar a cabo la investigación acción participante que pretende obtener datos extraídos de la realidad tangible.

En el capítulo 4 se realiza el análisis cualitativo de los datos obtenidos, con lo que se determinan los factores de la presente investigación.

Finalmente, el apartado de conclusiones permite exponer de forma sucinta, los hallazgos sobre la hipótesis, pero también develar otros aspectos relevantes, relativos a las responsabilidades de los actores involucrados en el contexto y tiempo en que fue situada la investigación, a efecto de cumplir con el propósito de aportar elementos que permitan materializar el ejercicio de un derecho fundamental situado en el principio de la democracia y el derecho inalienable del pueblo de elegir, tanto a sus representantes, como su forma de gobierno.

CONTEXTO POLÍTICO

El presente contexto, explica la definición seleccionada para la investigación, del concepto fundamental de “democracia” en el ámbito de la política y la jerarquización de ésta en el régimen de gobierno. Entenderemos cómo la democracia está ligada con las elecciones y con el derecho político de poder elegir a nuestros gobernantes a través de los procesos electorales y la capacitación electoral mediante el ejercicio del “voto”.

Precisar este concepto central para los fines de la investigación, nos permite dar significado tanto al marco jurídico del proceso, como comprender la percepción de la ciudadanía con la que se interactuó durante el proceso electoral que nos ocupa.

Según el autor Guevara, la democracia se puede definir como “una construcción humana; su vigor y supervivencia no dependen de ninguna potencia natural o supranatural, sino de la inteligencia y voluntad de sus miembros”. (2020, págs. 19-20)

El autor expuesto en la cita anterior también menciona en el libro “Democracia y educación” que los valores de la democracia no son verdades reveladas o hábitos naturales; puesto que no nacemos con ellos sino que es cuestión de aprendizaje entender la devoción a la dignidad humana; la libertad; la igualdad de derechos; la justicia económica y social; el respeto a la ley, a la civilidad y a la verdad; la tolerancia de la diversidad; la solidaridad; la responsabilidad

personal y la cívica; el autorrespeto y el autocontrol, todo esto existe y podrá seguir existiendo en la medida en que sea enseñado, aprendido y practicado.

A propósito, existe dentro de la filosofía política dos tipos: “democracia directa” y “democracia representativa”. La primera supone un gobierno en el cual el pueblo participe de manera continua en el ejercicio del poder, en donde prevalezca el autogobierno, es decir, que el pueblo decida en torno a los asuntos políticos de forma presencial, específicamente en asambleas, donde se establezca un sentido de diálogo entre las personas. En la antigüedad este método cara a cara se podía realizar en comunidades pequeñas.

El autor Guevara, refiere que la democracia directa defendida por el filósofo Rousseau es el acto de delegación del poder que niega la esencia misma de la soberanía, donde el ciudadano no puede ser representado sino por sí mismo en donde el pueblo es libre en la manera que no delegue el ejercicio de su soberanía en asambleas legislativas, más bien es el pueblo reunido en las asambleas para ejercer la participación en la ratificación de leyes. (2001, pág. 18)

Se considera que la anterior propuesta ha sido criticada ya que el modelo de democracia de Rousseau es aplicable sólo en pequeñas comunidades, tal como su natal Ginebra, Suiza que le sirvió de modelo para esta percepción, opción que actualmente en los grandes países resultaría una fantasía.

Por otro lado, y en seguimiento a lo que expone, la democracia representativa según el politólogo Sartori se define como una “democracia indirecta” en la que el pueblo no gobierna, pero elige a sus representantes que tendrán la facultad del

ejercicio del poder mediante las instituciones gubernamentales. Son estas instituciones representativas las que constituyen el marco de la vida democrática. (Guevara ,2001, p.19)

Ahora bien, la idea moderna de la “democracia representativa” dio pauta a que los Estados pactaran en las constituciones un régimen basado en normas jurídicas que otorgaran facultades a los representantes de gobierno para el ejercicio del poder de acuerdo a las necesidades de los individuos en sociedad.

Para un mayor entendimiento de los siguientes capítulos se presentarán definiciones de los autores Garita Alonso, Dussel, Schumpeter, Rodríguez Zepeda, todo esto respecto del concepto de democracia representativa.

DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

La democracia representativa permite una organización social y política mediante mecanismos de participación entre gobernantes y gobernados, en la cual los ciudadanos legitiman a sus representantes para ejercer el poder político en la toma de decisiones.

Partiendo desde lo referido anteriormente, en ocasiones los representantes realizan sus funciones mediante sus propios intereses y no bajo las necesidades de la ciudadanía. Es por ello el autor Dussel, explica a la “*corrupción*” como fetichismo de poder, donde el actor político (ciudadano o representante) afirma la función que cumple bajo su propia subjetividad o perspectiva, ejerciendo el poder desde sí mismo. (2006, p.6)

De ahí que para entender la política se debe remitir al campo político, donde Dussel también expone que todo lo político son acciones, instituciones y principios que conllevan a un campo en diversos niveles y éste se ejemplifica desde un ámbito atravesado por fuerzas de sujetos con voluntad y poder en donde cada sujeto es un actor que se relaciona con los otros. (2006, p.7)

Ahora bien, dicho autor hace referencia a que el gobernante corrompido se desvía de su atención como representante político de su comunidad, obteniendo beneficios o riquezas que se le otorgan al momento de tener el poder, velando solamente por sus propios intereses.

Derivado de lo anterior y en similitud de lo que se menciona se puede deducir que la democracia representativa es una forma de gobierno en la cual se ejerce el poder político. Por su parte, el autor Garita expone:

El concepto de representación política está estrechamente relacionado con la idea de democracia, así como a las ideas de justicia y libertad. Las constituciones modernas han organizado sus Estados en la forma representativa de gobierno y tanto se ha valorizado el concepto de representación que ha pasado a ser la forma generalizada de participación popular. (2011, p.284)

El hecho que en el Estado democrático los ciudadanos tengan derecho a la elección de sus representantes de gobierno, dio pauta a la creación de normas que garantizaran la participación ciudadana mediante elecciones populares.

Así mismo el autor Calderón, expone que la democracia según el politólogo Schumpeter “es un régimen que se distingue de los otros simplemente porque las decisiones son tomadas por un personal político que ocupa las posiciones de

gobierno porque ha vencido en una competencia cuyos jueces son los electores; pero los electores sólo instalan, no controlan". (2017, p.17)

Así pues, de acuerdo a los conceptos anteriores, se puede concluir que la democracia representativa es:

a) Poder político que adquiere un representante popular a través de la elección del pueblo mediante las votaciones, en donde se delegan derechos y obligaciones entre gobernantes y gobernados.

b) Forma de gobierno que faculta a los representantes electos para la toma de decisiones a través de su mandato político en las Instituciones del Estado.

c) Jerarquización política que se obtiene mediante la elección a representantes de gobierno cuyo protagonista es el actor político cuya obligación es velar por los intereses de la Nación en conjunto con las instituciones gubernamentales para llevar a cabo el ejercicio pleno de derechos en los diferentes ámbitos (público o privado).

d) Organización del Estado con un gobierno representativo y de participación del pueblo, cuya finalidad es la administración de los poderes públicos para ejercer las funciones que permitan la plena convivencia en la sociedad.

DIMENSIÓN JURÍDICA DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.

El ejercicio de la democracia obliga al Estado a la creación de leyes que fijen los lineamientos a seguir en el régimen democrático, donde prevalecen los límites de las autoridades y a su vez el procedimiento de las elecciones populares.

El autor Rodríguez, expone lo siguiente:

Sin Estado de derecho no existe democracia. Por ello, el tema aparece como un punto relevante en la agenda de los procesos de transición, normalización y consolidación democráticas... Por supuesto, un Estado de derecho no se da por generación espontánea ni depende sólo de la voluntad o decisión de algún actor político en particular. Su construcción es un proceso que involucra a todos los actores políticos relevantes y a la ciudadanía, y no se agota en la edificación de un sistema jurídico o constitucional. El Estado de derecho se expresa y realiza en la norma legal, pero también en la definición y el funcionamiento efectivo de las instituciones, así como en la cultura y las prácticas políticas de los actores. (2016, p.9)

De acuerdo a lo referido en la cita anterior, es importante recalcar, que en el ejercicio de la democracia se debe dar cabal cumplimiento a las normas que regulan la participación de los actores políticos y de los ciudadanos, cada uno dentro de sus derechos y limitantes.

Justamente para evitar que los individuos electos incumplan en las funciones encomendadas y olviden que están al servicio del pueblo se legitima conforme a las leyes la tarea de los representantes políticos en la organización y administración de las Instituciones de gobierno.

Dussel, refiere: *“El poder es una facultad, y se toma a través de las instituciones que consisten en las mediaciones de su ejercicio” por lo cual para que el poder se pueda ejercer en sociedad deben existir leyes o normatividades para llevar a cabo el libre ejercicio de la democracia*”. (2006, págs. 18-21)

Aunado a lo anterior el autor Rodríguez, puntualiza que “El respeto a las leyes no es un efecto mecánico de que las leyes existan. Exige una educación

democrática responsable y consistente que conduzca a los ciudadanos a asumir las leyes como algo propio". (2016, p. 74)

El ejercicio de la democracia en nuestro país conlleva que el Estado organice procedimientos electorales apegados primeramente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), tratados internacionales y leyes en materia electoral cuya finalidad es conducir y organizar de forma legal y efectiva las elecciones de los representantes políticos en los cargos públicos del país.

Bajo ese pacto denominado Constitución, establece las bases generales de su estructura, organización, facultades, las partes integrantes de la Federación, el reparto de competencias entre los distintos niveles de gobierno y se prevé el proceso para reformar el Estado Federal, a través de la Carta Magna. Con esto también se constituye el sistema u orden jurídico.

En conclusión, a lo expuesto anteriormente, de manera precisa y general, de acuerdo al artículo 40° de la Carta Magna en una Federación, se encuentra la unión de Estados libres y soberanos que constituyen una República representativa, democrática, laica y federal que se dividen en distintos poderes, los cuales son: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Además, se establecen competencias que de igual manera participan en la legislación mediante la voluntad de un estado Federal que contiene tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal.

Consecuentemente y tal como se ha venido mencionando, la democracia representativa conlleva que el pueblo elija a sus gobernantes para desempeñar la administración pública, es por ello que en México se celebran procesos electorales

a cargo de la autoridad facultada para proteger los derechos político electorales de los ciudadanos.

Por lo cual, el Tribunal Electoral perteneciente al Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a la fracción V del artículo 99° de la Constitución tiene la obligación de vigilar en el ámbito local y federal, las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes.

Por otro lado, el Instituto Nacional Electoral (INE) es la autoridad encargada de organizar los procesos electorales en México, en los tres niveles de gobierno, en cuyo caso deberá coordinarse con los organismos Públicos locales (OPL) según sea el caso en cada entidad federativa en los términos que establece la Constitución. (Art, 41° incisos A y B) y las demás leyes en materia electoral vigentes.

Ahora bien, en el capítulo posterior de la presente investigación se pretende entender en primer lugar ¿Qué es un proceso electoral federal? Identificando también los actores que participan en la organización de estos.

Capítulo 1

PROCESO ELECTORAL FEDERAL

El proceso electoral es el conjunto de actos realizados por los órganos y las autoridades electorales, los partidos políticos y las y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de las y los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo tanto federal como de las entidades federativas, así como de quienes integran los ayuntamientos en los estados y las alcaldías en la Ciudad de México. (Instituto Nacional Electoral, 2020, p. 40.)

Mediante los procesos electorales los ciudadanos tienen el derecho de emitir el voto hacia el candidato de algún partido político o candidato independiente según sea el caso, en las urnas establecidas el día de las elecciones, en donde las autoridades competentes, es decir, los órganos y las instituciones electorales, siguen conforme a la ley la realización de las mismas en los periodos establecidos.

Es por ello que cuando se convocan a elecciones de gobierno, el Instituto Nacional Electoral vigila y demanda las funciones de organizar el proceso electoral a cada una de las Juntas Distritales. Cabe mencionar que en México las Juntas Distritales (JD) son los órganos permanentes que se integran por: el Vocal Ejecutivo (VE), los vocales de Organización Electoral (VOE), del Registro Federal de Electores (RFE), Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y un Vocal Secretario (VS) (Art. 72° LGIPE)

Conviene subrayar que el INE al constituirse como una autoridad autónoma y libre de conveniencia política, salvaguarda los derechos electorales y el principio

de soberanía que caracteriza el régimen de gobierno actual ya que regular procesos electorales origina tener la certeza jurídica de que el pueblo realmente decide quién ocupa los cargos públicos.

Es de suma importancia que los derechos adquiridos como ciudadanos para el libre ejercicio del voto se respeten tanto por las Instituciones como por los ciudadanos, de manera que no se vea dañado el principio de soberanía por la cultura de la corrupción y la imposición que tanto comenta la sociedad de la esfera política.

Ante lo expuesto en el anterior párrafo surge el siguiente cuestionamiento: ¿Cuáles son las armas de los ciudadanos para exigir dicho respeto a las autoridades? Se responde esta interrogante con el siguiente apartado, donde se comenta la regulación del marco jurídico conforme a Derecho que precisamente marca el respeto y el cumplimiento de legalidad en los procesos electorales en México.

1.1 MARCO JURÍDICO DEL PROCESO Y LA CAPACITACION ELECTORAL FEDERAL.

Inexcusablemente los procesos electorales y la capacitación electoral deben encontrarse legitimados por la ley, donde se establecen los lineamientos, normas y reglas que se dictan en el marco jurídico electoral federal vigente. Por consiguiente, se realiza una descripción de estos a continuación:

1.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El derecho electoral se encuentra como base en los artículos 4°, 35°, 39°, 40°, 41°, 99°, 116° y 122° de la Constitución.

Los ciudadanos ejercen el poder soberano que les corresponde, no sólo a través de sus derechos fundamentales, sino también en los derechos político-electorales que confiere la Constitución, tal como él en el artículo 35° que consisten en poder votar en las elecciones populares y poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrados para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establece la ley.

En el marco jurídico electoral se sientan las bases para llevar a cabo la renovación de los nombramientos de los titulares en el poder Ejecutivo y Legislativo, tal y como lo fundamenta el artículo 41° tercer párrafo “la celebración de elecciones serán libres, auténticas y periódicas”.

Cabe mencionar que dentro de los principios que menciona la Carta Magna en el artículo 41° segundo párrafo se encuentra la “paridad de género” para llevar a cabo los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. Este fundamento constitucional es realmente un avance importante en la participación de mujeres y hombres en igualdad ante la toma de decisiones en la sociedad; donde el cumplimiento de la inclusión de mujeres en la ocupación de cargos públicos genera un ambiente de no discriminación por razón de género en el acceso a puestos de representación política.

Llevar a cabo los procesos electorales en legalidad y transparencia genera consecuentemente que el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones no se vea obstaculizado por violaciones en materia electoral puesto que, no respetar las bases contenidas en nuestra Constitución, dejaría sin lugar a dudas en estado de indefensión a los ciudadanos.

Ejercer el voto para una digna representación; desde la perspectiva del ciudadano tiene como finalidad el mejoramiento de las instituciones administrativas y jurisdiccionales en materia electoral de todas y cada una de las entidades que integran a la República Mexicana.

En anteriores capítulos se ha expuesto, que la formación de un país de democrático establece una conexión entre gobernantes y gobernados. Respecto a los procesos electorales la Constitución delega facultades tanto a las autoridades como también a los ciudadanos, especialmente el art. 41° apartado B de la máxima Ley, faculta al Instituto Nacional Electoral como la autoridad encargada de llevar a cabo los procesos electorales federales y locales y entre las actividades bajo su mando se encuentra la capacitación electoral.

La presente ley además de proteger y salvaguardar el título de “país democrático” establece de manera puntual los parámetros mínimos de integración las legislaturas de todas las entidades federativas y los ayuntamientos y/o alcaldías según sea el caso, en un sistema mixto, es decir, por “mayoría relativa”, la cual se refiere a que será elegido el candidato que obtenga mayor número de votos y por otro lado “representación proporcional, se basa en la asignación de cargos respecto

al porcentaje de votación obtenidos por un partido político en una región geográfica”. (Artículos 52°, 53°, 56°, 122° párrafo segundo CPEUM).

Por último, cabe resaltar que en el artículo 99° de la CPEUM se encuentra establecido como obligación que la autoridad competente brinde la seguridad jurídica necesaria a los ciudadanos en cuanto a los procesos electorales celebrados, por ejemplo, en la impugnación de elecciones y verificando a su vez que exista legalidad en dicha resolución. En este proceso las autoridades competentes podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en la Constitución.

1.1.2 Pacto de Derechos Civiles y Políticos

Desde 1981 México es parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), dicho Tratado Internacional fundamenta en el artículo 1° la libre determinación de todos los pueblos, que se traduce en la libertad de la condición política que dispone a su vez el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos.

Se garantizan los derechos fundamentales sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (PIDCP, 2010, art. 2°).

El (PIDCP) se desarrolló en dos protocolos facultativos. El primero fue aprobado conjuntamente con el Pacto y establece mecanismos internacionales de investigación y denuncia para contribuir al cumplimiento del mismo. El segundo,

aprobado en diciembre de 1989 y vigente desde 1991, está destinado a abolir la pena de muerte.

En lo que compete a la democracia participativa y al derecho de cada individuo de elegir a los gobernantes en las elecciones o procesos electorales que se realicen en el país dicho establece lo siguiente:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2°, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos ;b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

El presente Tratado Internacional, además de salvaguardar la igualdad y no discriminación de los ciudadanos en los periodos de participación en ámbitos como la política, protege el derecho al voto que garantiza tal y como se menciona en el artículo anterior “poder votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión. (PIDCP, 2010, art. 25)

Cabe destacar que las normas contenidas en el Pacto, no contraviene con la legislación mexicana, específicamente, en materia electoral, sino al contrario

destaca que el ser humano goce de las libertades civiles y políticas y de los derechos económicos, sociales y culturales.

1.1.3 Ley General de Instituciones y Procesos Electorales

La Ley General de Instituciones y Procesos Electorales (LGIPE) faculta a la Federación y a los Organismos Públicos Locales la responsabilidad de los procesos electorales, tomando como base las normas constitucionales relativas a las reglas comunes a los procesos electorales federales y locales.

Es de relevancia exponer que la presente ley federal, además de delegar a las autoridades competentes las funciones para la organización en el proceso electoral, también establece derechos y obligaciones político electorales a los ciudadanos. Vale la pena mencionar que la interpretación de dicha ley se hará conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14° constitucional, esto lo establece el artículo 5° párrafo segundo de la LGIPE.

Entre los aspectos fundamentales del aspecto normativo se encuentra establecido el ejercicio de la participación ciudadana en las elecciones, y precisamente en el artículo 7° de la LGIPE se reitera lo expuesto anteriormente en el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos y en de igual manera en la Constitución.

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular.

2. El voto es universal, libre, secreto, directo personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

3. Es derecho de los ciudadanos votar y ser votados para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley.

4. Es derecho y obligación de los ciudadanos, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente

5. Los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (LGIPE,2014, art.7)

Respecto de las cuestiones del ejercicio de la participación no solamente se encuentra el aspecto del voto, también se constituye al ciudadano como parte del proceso electoral fungiendo como funcionario de la mesa directiva de casilla, para ello serán capacitados previamente a las elecciones, trabajo que realiza el Capacitador Asistente Electoral en conjunto con el Supervisor Asistente Electoral a través de los parámetros y la organización de las Juntas Distritales. (LGIPE,2014,

art. 8) es por ello que el tema de la capacitación electoral en la voluntad de la participación de los ciudadanos, es el objeto principal de la presente investigación, cuyos aspectos se desarrollarán en los próximos capítulos.

La ley contempla de igual manera los requisitos obligatorios para que el ciudadano pueda emitir su voto el día de las elecciones cuyos requisitos son: a) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por esta Ley, y b) Contar con la credencial para votar. (LGIPE,2014, art. 9°).

1.1.4 Ley General en Materia de Delitos Electorales

Ahora bien, La Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo del año 2014, reglamentaria del artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de delitos electorales contempla, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además, tal y como se explica en los siguientes capítulos de la presente investigación ejecuta sanciones en pro de la ciudadanía al proteger el desarrollo de la función pública de las elecciones en los diferentes niveles de gobierno.

Tal y como se ha explicado en párrafos anteriores, el voto es libre, secreto, universal, directo e intransferible. Justamente las autoridades competentes en materia de delitos electorales serán los encargados de la previa investigación de dichos actos inconstitucionales.

“Las autoridades de la Federación serán competentes para investigar, perseguir y sancionar los delitos establecidos en esta Ley cuando:

- I. Sean cometidos durante un proceso electoral federal;
- II. Se actualice alguna de las reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- III. Se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando produzca o se pretenda que produzca efecto en el territorio nacional, o cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional, siempre y cuando produzca o se pretenda que tengan efectos en el extranjero, en términos de los artículos 2o., 3o., 4o., 5o. y 6o. del Código Penal Federal o en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- IV. El Ministerio Público Federal ejerza la facultad de atracción cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: a. Cuando los delitos del fuero común tengan conexidad con delitos federales, o b. Cuando el Instituto Nacional Electoral, ejerza su facultad para la organización de algún proceso electoral local, en términos de lo previsto en la Constitución. (LGMDE, 2014, art 21°)

Así mismo, en el artículo 22° se menciona que las autoridades de las entidades federativas serán competentes para investigar, perseguir, procesar y sancionar los delitos electorales, cuando no sea competente la Federación conforme a lo dispuesto en el artículo 21°.

Cada una de las leyes explicadas con anterioridad, suman a la presente investigación las bases mediante las cuales se deben regir los procesos electorales

en México puesto que, mediante la organización y el respeto a dichas normativas, las autoridades realizarán elecciones bajo el principio de soberanía y así mismo los ciudadanos tendrán la certeza jurídica de que los funcionarios electos obtienen el poder mediante la voluntad de una democracia participativa conforme a Derecho.

1.1.5 La capacitación como parte del proceso electoral. Origen y evolución.

A partir del proceso electoral federal 1999-2000 el Consejo General aprobó con fecha 30 de noviembre de 1999, el acuerdo mediante el cual se concentró en un solo funcionario los trabajos que realizan el capacitador electoral y el asistente electoral para la integración de las mesas directivas de casilla y las actividades de asistencia durante las etapas de preparación y desarrollo de la jornada electoral, así como de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, derivado de diversos estudios y diagnósticos realizados por las direcciones ejecutivas de capacitación electoral y educación cívica, de organización electoral y las comisiones del consejo general respectivas. Así pues, en la fecha mencionada se aprobó la convocatoria pública para la contratación de capacitadores-asistentes y supervisores electorales que obra en el anexo al presente acuerdo.

De acuerdo con los lineamientos la fecha de inicio de la difusión de la convocatoria de contratación sería determinada por cada Junta Distrital, tomando en consideración las características de cada distrito. Cabe mencionar que en dicho acuerdo se esclareció que el Tribunal Federal Electoral, aprobó la decisión del Consejo General de unificar las funciones de capacitación y asistencia electoral en una sola figura.

“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales que participarán en el proceso electoral federal 2002-2003”

Primero.- Se aprueba el manual de procedimientos para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales que participarán en el proceso electoral federal 2002-2003, el cual forma parte y se anexa al presente acuerdo.

Segundo. - Se aprueba la convocatoria pública para la contratación de capacitadores-asistentes y supervisores electorales que obra en el anexo al presente acuerdo. La fecha de inicio de la difusión de la misma será determinada por cada junta, tomando en consideración las características de su distrito, a partir del día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 25 de enero de 2003. Las Juntas Distritales Ejecutivas difundirán y distribuirán en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada distrito electoral, la convocatoria referida.

Tercero. - Previa aprobación de los Consejos Distritales, el 22 de febrero del año de la elección las Juntas Distritales Ejecutivas contratarán a un total de 21,000 capacitadores-asistentes electorales.

Cuarto. - La contratación del personal eventual a que se refiere el presente acuerdo, se realizará con base en los requisitos establecidos en el párrafo 3° del artículo 241°-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez concluidas las fases de la evaluación establecida en el siguiente punto de acuerdo y se regulan en el manual de procedimientos señalado en el punto primero.

Quinto. - La evaluación que las Juntas Ejecutivas y Consejos Distritales aplicarán a los aspirantes a contratar como Capacitadores-Asistentes comprenderá las siguientes etapas:

- 1) Del 6 al 25 de enero de 2003, entrega y recepción de solicitudes y documentos comprobatorios.
- 2) Del 6 al 25 de enero de 2003, evaluación curricular.
- 3) Del 6 al 28 de enero de 2003, entrevista.

4) 31 de enero de 2003, aplicación a nivel nacional del examen de conocimientos.

5) 3 de febrero de 2003, sesión de trabajo conjunta de consejos y juntas distritales ejecutivas para calificar los exámenes de conocimientos.

6) 7 de febrero de 2003, entrega a los integrantes de los consejos distritales del listado de aspirantes con los resultados de la evaluación integral.

Sexto. - En la sesión ordinaria que celebre el Consejo Distrital en el mes de febrero, se aprobará la contratación de los capacitadores-asistentes electorales, la cual surtirá efectos a partir del día 22 de ese mismo mes.

Séptimo. - Una vez contratados los capacitadores-asistentes electorales, los vocales de capacitación electoral y educación cívica, y de organización electoral, con el apoyo del demás personal de la Junta, durante la primera semana del curso de capacitación que se les impartirá, seleccionarán a quienes fungirán como supervisores electorales. de conformidad con lo señalado en el manual a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, los consejos distritales designarán el 27 de febrero en sesión extraordinaria a los supervisores electorales que correspondan a cada distrito electoral, conforme a los criterios aprobados por las comisiones de capacitación electoral y educación cívica, y de organización electoral, a propuesta de las direcciones ejecutivas correspondientes.

Octavo. - Con el propósito de que la ciudadanía identifique al personal eventual del IFE que participará en las tareas de Capacitación y Asistencia Electoral, las Juntas Distritales Ejecutivas entregarán a los Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales un juego de prendas como apoyo para el trabajo que desarrollarán en el campo.

Noveno.- De conformidad con lo que establece el punto cuarto del acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el cual se propone al Consejo General el establecimiento de treinta y cinco oficinas municipales distribuidas en treinta y dos distritos electorales de fecha 29 de octubre de 2002, las oficinas municipales fungirán como base de apoyo para las tareas del registro federal de electores, de capacitación electoral y educación cívica y de organización electoral, las cuales se precisan en el manual de operación respectivo que obra como anexo 3 del referido acuerdo.

Décimo. - Las áreas de responsabilidad en las que desarrollarán sus funciones los Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales, se determinarán por las Juntas distritales, las cuales deberán hacerse del conocimiento de los Consejos Distritales en la sesión ordinaria del mes de febrero. Si durante el proceso electoral se presentara una situación

extraordinaria que haga necesario el ajuste a la delimitación de una o varias áreas de responsabilidad, esto deberá ser aprobado por el Consejo Distrital correspondiente, conforme a los lineamientos y criterios elaborados por las direcciones ejecutivas de capacitación electoral y educación cívica y de organización electoral, mismos que se incluyen como anexo.

Décimo primero. - Los capacitadores-asistentes y supervisores electorales recibirán dos cursos de capacitación, bajo la coordinación de los vocales ejecutivos con el apoyo de los vocales de capacitación electoral y educación cívica y de organización electoral, y la colaboración de los demás vocales integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva que corresponda. El primer curso se realizará del 22 de febrero al 4 de marzo de 2003 y el segundo se impartirá del 2 al 7 de mayo.

Décimo segundo. - El procedimiento para que las juntas distritales cubran eventuales vacantes de supervisores y capacitadores-asistentes electorales se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Tomando en cuenta los resultados de la evaluación mencionada en el punto séptimo del presente acuerdo, cuando se presente la baja de algún supervisor, la plaza vacante deberá ser ocupada con el capacitador-asistente que se considere más apto y reúna el perfil adecuado para ocupar el cargo.
- b) Si las vacantes son de capacitador-asistente, estas deberán ser cubiertas con los aspirantes de la lista de reserva.
- c) En caso de no contar con el número suficiente de capacitadores-asistentes en la lista de reserva, los consejos expedirán las convocatorias necesarias para cubrir las vacantes que se vayan generando. El plazo para la publicación de las convocatorias será del 23 de febrero al 15 de junio de 2003.
- d) En todo caso, las nuevas convocatorias deberán cumplir con los procedimientos establecidos en el presente acuerdo, en la convocatoria y en el manual correspondiente.

Décimo tercero. - Entre el 5 y el 7 de mayo, los vocales de capacitación electoral y educación cívica y de organización electoral, evaluarán el desempeño en la primera etapa de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales, conforme a los criterios e instructivo que forma parte del anexo del presente acuerdo y elaboraron las relaciones que contengan las calificaciones de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales.

Décimo cuarto. - El 9 de mayo las Juntas Distritales Ejecutivas entregarán a los Consejos Distritales las listas que contengan los resultados a que se refiere el punto de acuerdo anterior, identificando

a los capacitadores-asistentes y supervisores electorales que aprueben la evaluación del desempeño y que continuarán realizando las labores de capacitación y asistencia electoral.

Décimo quinto.- El 16 de mayo los Consejos Distritales en sesión extraordinaria designaran a los asistentes electorales con base en los resultados de la evaluación del desempeño.

Décimo sexto. - Durante los plazos señalados en el presente acuerdo y en el manual anexo, los miembros de los consejos locales y distritales podrán verificar cualquiera de las etapas del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales.

Décimo séptimo. - Las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas informarán a los consejos correspondientes sobre el cumplimiento de cada una de las etapas de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño del personal a que se refiere el presente acuerdo.

Décimo octavo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que informe a las comisiones de administración, de capacitación electoral y educación cívica y de organización electoral, los mecanismos que implementará para optimizar el pago de salarios y gastos de campo del personal a que se refiere el presente acuerdo, así como los recursos asignados a cada junta distrital ejecutiva para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para esta actividad durante el proceso electoral federal, tomando en consideración la complejidad de cada uno de los distritos y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Décimo noveno. - Los presidentes de los Consejos Locales informarán a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, sobre el resultado de cada uno de los procesos previstos en el presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el manual anexo. Dicho informe se integrará a través de los formatos e información contenida en los sistemas informáticos de la red IFE y comprenderán cada uno de los distritos de la entidad federativa que les corresponde, para que estas a su vez, lo hagan del conocimiento de las comisiones respectivas del Consejo General.

Vigésimo. - Notifíquese el presente acuerdo a los consejeros presidentes de los consejos locales y distritales, para su debido cumplimiento y difusión.

Vigésimo primero. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

Como ya se mostró en los párrafos anteriores, una de las etapas previas a las elecciones es la contratación de CAES Y SE que necesariamente deben aprobar una serie de filtros y capacitaciones antes de realizar el trabajo correspondiente con los ciudadanos. Estas figuras electorales trabajan en conjunto con la Junta Distrital con la finalidad de preparar a los ciudadanos que han de fungir como funcionarios de casilla designados para el conteo y escrutinio de votos en la celebración de las elecciones.

En seguimiento al acuerdo se establece que la fecha de inicio de la difusión de la convocatoria será determinada por cada Junta, tomando en consideración las características de su distrito.

Se estableció como obligación en sus tareas que las Juntas Distritales Ejecutivas difundirán y distribuirán en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada distrito electoral, la convocatoria referida. Cabe mencionar que en dicho acuerdo se esclareció que el Tribunal Federal Electoral, aprobó la decisión del Consejo General de unificar las funciones de capacitación y asistencia electoral en una sola figura.

El precedente jurídico expuesto con anterioridad sigue vigente hasta la actualidad, es por ello que en el próximo capítulo se describe a detalle todo lo que implica la capacitación electoral en los procesos electorales, su importancia y sus fines de acuerdo a la ley.

1.1.5.1 Marco jurídico de la capacitación electoral en el proceso federal 2020-2021

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ADENDA. PRECISIONES OPERATIVAS A LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2020-2021”, QUE SERÁ APLICABLE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”.

El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, a través del Acuerdo INE/CG189/2020, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 (ECAE 2020-2021) y sus respectivos anexos. En dicho acuerdo se establece que: “Una vez el presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2021 sea aprobado, el Consejo General podrá aprobar en su caso, los ajustes que sean necesarios a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los Procesos Electorales 2020-2021.

Por tanto, el 30 de noviembre de 2021, el Congreso de la Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que fue necesario realizar ajustes en los proyectos aprobados por el Instituto Nacional Electoral para la organización del Proceso Electoral 2020- 2021.

Para tal efecto, se analizaron los procedimientos establecidos en la ECAE 2020-2021 y se requirió realizar ajustes para hacerlos acordes con el presupuesto aprobado, considerando en todo momento el menor impacto posible en materia operativa.

Es importante mencionar que los cambios se aplican en los documentos que conforman el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, Manual de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales (SE) y Capacitadores/as Asistentes Electorales (CAE); Programa de Capacitación (estructura curricular) y finalmente al Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Haciendo hincapié que desde que la CPEUM establece en su artículo 41°, párrafo segundo, que la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo se realizan mediante elecciones periódicas, el Instituto Nacional Electoral mediante las atribuciones del Consejo General debe responder a la demanda de procesos electorales federales, locales y en subsecuente a la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas.

Es importante argumentar en este apartado, que la capacitación electoral es consecuencia del perfeccionamiento que a lo largo de los años se ha buscado en el Estado en materia electoral, cuya finalidad es lograr elecciones transparentes y autónomas en la que se puedan ocupar los cargos públicos en un ambiente legal y equitativo.

Es por ello que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, bajo el precepto de las y los senadores del grupo parlamentario del partido acción nacional, (PAN) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como

por los artículos 8° fracción I, 164 numerales 1 y 3, 169, 171 y 172 del Reglamento del Senado de la República en la cual se presentó la siguiente exposición de motivos:

La Ley General que se propone expedir conduce y regula las competencias por el poder en todos los niveles y contendrá disposiciones de orden público aplicables en todo el territorio nacional. Con convicción, se hace propia la enseñanza del doctor Dahl en el sentido de que toda democracia debe estar basada en los ejes del Derecho de los ciudadanos a participar en el debate público, en las elecciones o en el gobierno y que para lograr ello, es menester contar con un conjunto de reglas claras que otorguen seguridad jurídica a todos los actores y permitan la vigilancia de los recursos invertidos para lograrlo. En ese sentido, este ordenamiento regula la función estatal de preparar, organizar y conducir las elecciones mediante las cuales se renuevan los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación y de las entidades, así como los Ayuntamientos y las Jefaturas Delegacionales. Dichos procesos electorales serán libres, auténticos y periódicos. En ellos, los ciudadanos ejercerán el sufragio universal, libre, directo y secreto. (Senado de la República, 2014, p.5)

Analizando lo que conlleva la creación de normas o legislaciones en materia electoral, en específico la función de la capacitación electoral, sin duda alguna no existiera el orden debido para llevarse a cabo los procesos electorales ya que no solamente es celebrar elecciones un día en específico, sino que existe un procedimiento previo que rige la organización antes y después de las votaciones.

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA

RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ALCALDÍAS.

El Reglamento de Elecciones fundamenta que “Los Organismos Públicos Locales, en cuyas entidades se lleve a cabo un proceso electoral local, deberán participar con el Instituto en la elaboración, revisión, tramitación, implementación, ejecución y seguimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban”. (RE, 2016, art. 28°)

Es por ello que en la presente investigación hago hincapié, del convenio antes mencionado en el cual, en las elecciones a diputaciones federales y locales del año 2021, se formalizaron con el fin de definir la ejecución de tareas inherentes del proceso electoral concurrentes 2020-2021.

Capítulo 2

LOS PROCESOS ELECTORALES

Ahora bien, contextualizando la información que antecede es necesario comprender ¿Cuáles son los procesos electorales celebrados en México? y ¿Cómo se fundamentan dichos procesos electorales en el marco jurídico? Dichas interrogantes se responden a continuación:

2.1 PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO

I. Ordinarias: Las elecciones ordinarias se llevan a cabo cumpliendo los requisitos señalados en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). Se indica que “las elecciones federales ordinarias se deben de celebrar cada tres años el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir diputados federales, senadores cada seis años y presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada seis años”. (LGIPE, 2014, art. 22°)

Por otro lado, también se fundamenta que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los Estados de la República, así como jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda. (LGIPE, 2014, art. 25°)

II. Extraordinarias: Las elecciones extraordinarias se realizan de acuerdo al artículo 23° de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a la letra menciona:

Cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resulten inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral.

En el caso de vacantes de miembros del Congreso de la Unión electos por el principio de mayoría relativa, la Cámara de que se trate convocará a elecciones extraordinarias. Las vacantes de miembros propietarios de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional deberán ser cubiertas por los suplentes de la fórmula electa respectiva. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido. Las vacantes de miembros propietarios de la Cámara de Senadores electos por el principio de representación proporcional deberán ser cubiertas por los suplentes de la fórmula electa respectiva. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista nacional respectiva, después de habersele asignado los senadores que le hubieren correspondido. (LGIPE,2014, art.23°)

III. Consulta popular: Conforme al artículo 4° de la Ley Federal de Consulta Popular (LFCP) se define como el instrumento de participación por el cual los ciudadanos, a través de la emisión del voto libre, secreto, directo, personal e intransferible, toman parte de las decisiones de los poderes públicos respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional o regional competencia de la Federación. Se encuentra prevista por el artículo 35° fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se consulta a la ciudadanía, sobre una decisión de importancia para el país.

Este proceso debe ser convocado por el Congreso de la Unión en tres formas de petición:

I. Presidente de la República

II. El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión.

III. Las ciudadanas y los ciudadanos en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional y el mismo porcentaje de las personas inscritas en la lista nominal de electores correspondiente a la entidad o entidades federativas que, en el supuesto de los temas relacionados con trascendencia regional competencia de la Federación. (LFCP, 2014, art.12°)

IV. Revocación de mandato: De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 35° fracción IX, es el proceso que se refiere a la revocación de mandato del presidente de la República y se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional. También se menciona que los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior y el Instituto Nacional Electoral emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas y se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

De acuerdo a la Ley Federal de revocación de mandato publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2021, se fundamenta su definición en el artículo 5° que a la letra menciona: “Es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza.

En resumen, los procesos electorales en México se realizan en distintos periodos, de los que podemos recapitular son: elecciones ordinarias, elecciones extraordinarias, consulta popular y revocación de mandato.

Cabe recalcar que en cada uno de estos procesos se realizan por cuestiones diferentes, por ejemplo, las elecciones ordinarias son a causa de elegir gobernantes con la finalidad de ocupar un cargo público de acuerdo a las necesidades y fechas establecidas y/o aprobadas en la normatividad federal y local mientras que las elecciones extraordinarias se realizan en consecuencia de una elección nula, es decir, si durante el proceso existieron anomalías contrarias a la ley, deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral y por lo tanto, será en el marco de las elecciones ordinarias en el que se sitúa la presente investigación.

2.1.1 ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

A continuación, se exponen las cuatro etapas del proceso electoral, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dichas etapas son la base de enseñanza a los ciudadanos que han de

fungir como funcionarios de casilla designados para el conteo y escrutinio de votos en la celebración de las elecciones.

2.1.1.1 Primera Etapa: Preparación del proceso electoral.

Tomando como punto de partida las tareas encomendadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se expone lo siguiente:

Para la preparación del proceso electoral el Consejo General se reunirá dentro de la primera semana de septiembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones federales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará por lo menos una vez al mes. (LGIPE,2014, art. 40° segundo párrafo).

Derivado de lo anterior, es necesario mencionar que deben de estar presentes la mayoría de los integrantes del Consejo al momento de sesionar, entre ellos el Consejero Presidente, por lo tanto, el proceso electoral da inicio con la primera sesión del Consejo General del INE.

Dicho Consejo General, es el órgano central facultado para dar inicio a la primera insaculación de posibles funcionarios de casilla, es decir, el sorteo del mes que se ocupara para elegir a los funcionarios de la mesa directiva de casilla, esto ocurre en el mes de diciembre, posteriormente en el mes de febrero ocurre el sorteo de las letras del alfabeto.

En febrero del año de la elección las Juntas y los Consejos Distritales insaculan al 13% de las y los ciudadanos que nacieron en el mes que se obtuvo en el sorteo del Consejo General y La Junta Distrital hace una evaluación objetiva, integrando un listado de ciudadanos que cumplen con los requisitos de la ley.

Cabe recalcar que entre el mes de febrero y marzo del año en el que han de celebrarse las votaciones de los cargos públicos en cuestión, los supervisores electorales (SE) y capacitadores asistentes electorales (CAES), son las figuras electorales contratadas por el INE. Esta última tiene como función visitar, notificar y capacitar a los ciudadanos que resulten seleccionados, dicho trabajo de campo se describe en los siguientes capítulos de la presente investigación.

Dentro de esta primera etapa, los CAES y SE, toman un curso de inducción en la Junta Distrital a cargo del área de capacitación electoral y educación cívica, donde se analizan y comprenden cada una de las etapas del proceso electoral y de manera puntual se enfatizan las actividades de la jornada electoral desde el inicio hasta el cierre de las casillas electorales.

2.1.1.2 Capacitación electoral

Primera etapa

Una vez concluido el curso antes mencionado, es cuando comienza el trabajo en campo y se realiza la visita a los domicilios de los posibles ciudadanos que fungirán como funcionarios de la mesa directiva de casilla, informando sobre las actividades que se realizarán el día de las votaciones. De esta manera y de forma concreta se les motiva a los ciudadanos sobre la importancia en la participación de las votaciones.

Posteriormente en el mes de abril ocurre una segunda insaculación, la cual consiste en que los Consejos Distritales sortean a los ciudadanos que aceptaron en un primer momento participar. A partir de esto ocurre la designación de

funcionarios/as a cargo de las Juntas Distritales, cuya función es integrar las casillas con las y los ciudadanos insaculados a partir de la letra sorteada y con base en la escolaridad.

De abril a junio las y los CAE entregan los nombramientos a las y los funcionarios designados y los capacitan respecto de las actividades que desempeñarán, se les entregan guías y material didáctico. Así mismo, la Junta Distrital provee material electoral, entre los que se encuentran: guías, urnas, folletos, boletas, identificador de casillas, bolsas para la división de votos, actas de escrutinio y cómputo, acta de la jornada electoral, hoja de incidentes por mencionar algunos de los materiales que se utilizan el día de las votaciones.

En el momento que los capacitadores electorales obtienen el nombramiento de cada funcionario de casilla, se dedican a capacitar y dar un seguimiento previo a las votaciones en donde obligatoriamente se tienen que realizar simulacros, estos se realizan en un lugar al aire libre siempre procurando sea una ubicación cerca de los ciudadanos capacitados. Se realiza de abril a junio, dependiendo de la voluntad de los ciudadanos para acudir y se les explica nuevamente las funciones que han de realizar desde el inicio hasta el cierre de las casillas.

Las boletas y la demás documentación, así como los materiales electorales, se entregan a cada persona designada presidenta o presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos a la Jornada Electoral y contra el recibo detallado correspondiente.

Una vez que se entregan los nombramientos a los funcionarios, los SE en conjunto con los CAES deben informar a los técnicos del área de capacitación electoral sobre las renunciaciones de los ciudadanos, según sea el caso para que inmediatamente se genere el nombramiento vacante a otra persona dentro de la lista de ciudadanos que cumplieron con los requisitos para fungir como funcionario de casilla. De acuerdo al artículo 82° de la LGIPE las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales.

2.1.2 Segunda Etapa: Jornada Electoral

La jornada electoral es el día en que las y los ciudadanos votamos para elegir a los representantes y gobernantes en un cargo de gobierno. Da inicio a las 7:30 am, hora en la que los funcionarios de la mesa directiva de casilla deben presentarse para empezar con la instalación de las casillas y se concluye hasta que los paquetes electorales son entregados en el órgano que corresponda para la entrega de los votos y documentación que correspondiente al expediente de casilla.

De acuerdo a la Guía Proceso Electoral, esta etapa se lleva de la siguiente manera:

Durante los procesos electorales concurrentes se instalan casillas únicas, para recibir, contar y registrar los votos de las elecciones tanto federales como locales, y se integran con nueve funcionarios y/o funcionarias:

Un presidente o presidenta: es la máxima autoridad en la casilla, responsable de que la ley se cumpla, y se encarga de cuidar las condiciones de la casilla para garantizar el ejercicio del voto de las y los electores.

Dos secretarios o secretarias: son quienes llenan las actas y los documentos de la Jornada Electoral, tanto de las elecciones federales como de las locales, y comprueban que el nombre de la o el elector figure en la Lista Nominal de Electores correspondiente.

Tres escrutadores o escrutadoras: son quienes cuentan y clasifican los votos que se depositaron en las urnas, y auxilian al resto de las y los funcionarios en las actividades dentro de la casilla.

Tres suplentes generales: Son quienes en caso de ausencia de alguna o algún funcionario propietario, se integran a la mesa directiva de casilla. (GPE, 2020-2021, p.40)

Posteriormente, la jornada electoral se divide en cinco momentos que se describirán en las siguientes líneas:

2.1.2.1 Preparación e instalación de la casilla.

Los funcionarios de la mesa directiva de casilla son los encargados de preparar la instalación de esta. El funcionario presidente debe llegar a las 7:00 am para esperar a los demás funcionarios (dos secretarios, tres escrutadores, tres suplentes generales).

La instalación comienza a las 7:30 de la mañana del día de la elección, en dado caso se encuentren los seis funcionarios de la mesa directiva de casilla, pero si alguno de ellos faltara, no se puede comenzar con la instalación. Es en este momento cuando entran los suplentes generales para ocupar algún puesto de la mesa directiva, entonces los lugares se recorrerán de forma ascendente de acuerdo al funcionario que falte para completar la casilla.

Cabe mencionar que si el presidente no puede completar los 6 funcionarios que deben estar en una casilla para el desarrollo de la votación, pregunta a los ciudadanos que estén formados listos para emitir su voto si alguno desea participar siempre y cuando sea un ciudadano perteneciente a la sección, con identificación

oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral y no estar afiliado a ningún partido político.

2.1.2.2 Votación, inicio, desarrollo y cierre.

El inicio de la jornada electoral es a las 8:00 am, este dato es muy importante ya que todos los funcionarios se deben encontrar listos para el inicio de la votación en la sección correspondiente.

Las funcionarias y funcionarios de casilla son las y los ciudadanos doblemente sorteados y capacitados por el INE para integrar las mesas directivas de casilla. Son quienes se encargan, entre otras actividades, de instalar la casilla, recibir la votación, contar, clasificar y registrar los votos.

2.1.2.3 Desarrollo de la votación:

El presidente anuncia el inicio de la votación, quienes estén en la casilla deben dirigirse en todo momento a las personas que acuden a votar por sus apellidos tal y como aparecen en la credencial para votar. En caso de que varias personas tengan los mismos apellidos, será necesario dirigirse a ellas por su nombre completo.

El tercer escrutador solicita a las personas que llegan a la casilla que se formen en la fila respetando las señalizaciones que están en el suelo, organiza la fila y la movilidad en la casilla, verifica que las y los electores tengan su credencial para votar y que ésta corresponda a la casilla, facilita el acceso a las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con niños/as en brazos, para que voten sin necesidad de hacer fila. Además, indica a

las y los electores que deberán usar cubrebocas durante todo el tiempo que estén en la casilla y por la emergencia sanitaria aplica gel antibacterial.

El presidente solicita a cada persona que muestre su credencial para votar y la coloque sobre la mesa, también le pide que muestre su dedo pulgar derecho para comprobar que ha votado. Solo en caso de duda solicita que se retire momentáneamente el cubrebocas en donde el elector coloca la credencial sobre la mesa y sin tocar la credencial el presidente revisa que el nombre de la persona aparezca en la lista nominal y le dice el resultado a la o el presidente de la casilla y si el nombre aparece, la o el ciudadano puede votar, por lo tanto, el presidente desprende una boleta de cada bloc y entrega una boleta de cada elección a la o el elector.

Después el primer secretario marca con el sello “Votó 2021” bajo del nombre de la o el elector en la lista nominal. Por otro lado, el segundo escrutador orienta a las personas sobre la ubicación del cancel y de las urnas en las que deben depositar cada voto. Para ello les informa que el color del reverso o de las franjas de cada boleto es igual al color de las letras y del cartel que está en la urna en la cual deberán depositarla en donde el elector se dirige al cancel y ahí emite su voto marcando cada boleta con libertad y en secreto.

Por último, alguno de los secretarios o el primer escrutador, le aplica líquido indeleble en el dedo pulgar derecho y de igual forma se marca la credencial para votar, para lo cual pone sobre la mesa la marcadora de las credenciales y pide a la o el elector que coloque su credencial en la punta de la pinza.

La credencial se marca dos veces: una dentro del rectángulo correspondiente a elecciones federales, locales o extraordinarias según sea el caso. Así pues, el elector se retira de la casilla con su credencial para votar.

2.1.2.4 Conteo de los votos y llenado de las actas.

La clasificación de los votos se realiza de la siguiente manera:

Boletas sobrantes, votos para partido político, votos para candidatos independientes, votos para coalición, votos para candidatos no registrados y votos nulos en donde anotan las cantidades en el apartado de resultados del Cuadernillo para hacer operaciones (columna 2 de la elección de que se trate y se suman las cantidades de las columnas 1 y 2, anotar el resultado en la columna 3 y terminar de llenar el cuadernillo para hacer operaciones. Por último, se llenan las actas de escrutinio y cómputo y los funcionarios de casilla proceden a firmar dichas actas, en conjunto con los representantes de partido presentes en la hora de la clausura.

2.1.2.5 Integración de los expedientes de casilla y de los paquetes electorales.

Una vez que se llenaron y firmaron las actas de escrutinio y cómputo es necesario ordenar y guardar la documentación, los votos y las boletas canceladas dentro de sobres de papel y bolsas de plástico respectivos, para después guardarlas en los paquetes electorales. Las bolsas tienen pegada una etiqueta con los datos de la casilla. De no ser así los secretarios/as (el 1er. secretario/a para la elección federal; el 2o. secretario/a para la elección local) escriben los datos de identificación de la casilla y demás información solicitada en el exterior de cada bolsa.

2.1.2.6 Publicación de los resultados y clausura de la casilla.

La hora de clausura es cuando se han terminado todas las actividades de la casilla, es diferente a la hora de cierre de la votación. Los secretarios firman las constancias y solicitan a las y los funcionarios y representantes que también firmen. Entrega copia de las constancias y conserva una copia. (Los funcionarios deben estar presentes).

Una vez concluida la integración de los paquetes electorales, bajo la responsabilidad de la o el presidente se realiza la entrega de los paquetes: el presidente/a entrega uno de los paquetes y designa entre los funcionarios/as con nombramiento a quien entrega el resto. Junto con el paquete electoral de la elección federal (color beige) se entregan: Ya que está guardada toda la documentación y el material, cierra los paquetes electorales con cinta adhesiva y con una etiqueta de seguridad en cada lado.

Cuando son colocadas las etiquetas de seguridad no se deben despegar ni quitar, sellados los paquetes, las y los funcionarios de casilla y representantes los firman en el exterior. Al llegar al lugar en el que se entrega el paquete electoral federal, una persona del PREP debidamente identificada retira la bolsa rosa del PREP y entrega el comprobante respectivo.

Después de entregar el o los paquetes electorales también se recibe un comprobante, el cual debe revisar y conservar quien hizo la entrega.

La o el Capacitador Asistente Electoral indicará a la o el presidente el lugar o domicilio en el cual se entregará cada paquete electoral.

2.1.3 Tercera Etapa: Resultados, Declaración y Validez de las Elecciones

Esta etapa del proceso inicia cuando se remite el paquete electoral al órgano que corresponda, y finaliza con los cómputos y declaraciones de validez que realicen los Consejos del INE y las autoridades del Organismo Público Local (OPL) y, en su caso, con las resoluciones que en última instancia emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Las actividades que las autoridades electorales realizan en esta etapa están orientadas a dar a conocer con certeza, transparencia y con la mayor rapidez posible los resultados obtenidos en las elecciones, por lo que se llevan a cabo las acciones siguientes:

2.1.3.1 Conteo rápido.

Es el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar las tendencias de los resultados finales de una elección a partir de una muestra probabilística de los resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales cuyo tamaño y composición se establecen previamente; sus conclusiones se presentan en la noche de la Jornada Electoral.

Su objetivo es contribuir a dar certidumbre, confianza y transparencia en el proceso electoral ofreciendo una estimación de las tendencias de la votación de alta calidad estadística, en la noche del mismo día de la elección.

2.1.3.2 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Es un sistema para informar oportunamente los resultados preliminares y no definitivos de las elecciones, a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se

reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el INE en el ámbito de su competencia; de las actas, la primera copia se destina al PREP y se le conoce como Acta PREP.

Para realizar esta actividad se utiliza la aplicación móvil PREP casilla, que permite efectuar la toma fotográfica del Acta PREP y su envío al Centro de Recepción de Imágenes y Datos (CRID) para su captura. Esta aplicación posibilita contar con información oportuna, al captar la información que se genera una vez concluido el escrutinio y cómputo en cada casilla electoral a través de la toma de una fotografía del Acta PREP, la cual se captura en el CRID y se adiciona al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

En resumen, los cómputos distritales son la suma que realiza el Consejo Distrital de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas y de los recuentos que se hayan realizado en un distrito electoral.

2.1.4 Cuarta etapa: Dictamen de la elección

Esta etapa del proceso inicia cuando se remite el paquete electoral al órgano que corresponda, y finaliza con los cómputos y declaraciones de validez que realicen los consejos del Instituto Nacional Electoral y las autoridades del Organismo Público Local y, en su caso, con las resoluciones que en última instancia emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ahora bien, después de comentar las etapas que comprenden el proceso electoral, se puede concluir que los funcionarios son pieza fundamental para el seguimiento del día en el que se celebran las votaciones. Estos, deben estar

capacitados para desempeñar las funciones correspondientes, lo que se define como “capacitación electoral” y la figura directa encargada de acuerdo a la ley electoral vigente es el Capacitador Asistente Electoral.

El Instituto Nacional Electoral proporciona los medios para que se realicen las elecciones, el capacitador debe atender las necesidades de cada funcionario, esto implica resolver dudas y proporcionar nuevos conocimientos en materia electoral para que el día de las votaciones exista un excelente funcionamiento en las casillas.

Es evidente que en los procesos electorales debe de existir un control exacto de cada una de las etapas por parte de las autoridades, es por ello que, en el próximo apartado, se expone desde qué momento el Consejo General del INE estipula la necesidad de capacitar a los posibles funcionarios y como se establecieron los lineamientos del Instituto Federal Electoral (Hoy INE) para la contratación eventual de los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.

Capítulo 3

LA CAPACITACIÓN ELECTORAL COMO PROCESO

De acuerdo a la Guía del Supervisor Electoral y Capacitador Electoral 2021, la capacitación electoral es el proceso de enseñanza-aprendizaje por el cual las y los Capacitadores Asistentes Electorales facilitan la construcción de conocimientos y el desarrollo de habilidades en las y los ciudadanos sorteados y funcionarios y funcionarias de casilla, con el fin de que realicen sus actividades de manera correcta el día de la Jornada Electoral. (GSECE,2021, p. 10)

La finalidad de la capacitación electoral es realizar el conteo y escrutinio de votos de una manera ordenada y transparente ya que si el conteo de votos y llenado de actas se realizarán de manera incorrecta todo el trabajo que realiza el Instituto Nacional Electoral previo a las elecciones y posterior a ellas no tendría validez alguna. Esto se vería reflejado en la nulidad de los votos y casillas, lo que genera se vuelvan a realizar en ocasiones elecciones en periodos extraordinarios.

Es por ello que la capacitación electoral, es la etapa del proceso más importante.

3.1 Etapas de la capacitación electoral

De manera concreta las etapas de la capacitación son dos y se enuncian a continuación:

3.1.1 Primera etapa de la capacitación electoral

En primer lugar, la primera etapa de capacitación comienza con la primera insaculación, que es el procedimiento objetivo, imparcial, con máxima publicidad y automático, por medio del Multisistema ELEC, en el que los 300 Consejos Distritales y las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) sortean de la Lista Nominal de Electores, al 13% de las y los ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de la ciudadanía sorteada sea menor de 50.

La insaculación se lleva a cabo tomando como base el mes-calendario resultado del sorteo del Consejo General en la sesión realizada en diciembre del año anterior a la elección.

Una vez concluida la primera insaculación, las Juntas Distritales Ejecutivas imprimen las cartas-notificación, que es el medio por el cual se informa a las y los ciudadanos sorteados que podrán ser funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla y se les invita a tomar el curso de capacitación que el Instituto imparte con el objetivo de que conozcan cómo se hizo su selección y cómo se desarrolla la Jornada Electoral.

Las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales apoyarán a las Juntas Distritales en las tareas de organización y preparación de las cartas-notificación.

Dentro de las actividades descritas en la Guía de Estudio del Proceso Electoral (GEPE), se encuentran las visitas, revisitas y notificaciones a los ciudadanos y se describen a continuación:

1.- Visita: Es la primera vez que la o el CAE acude al domicilio de la o el ciudadano sorteado, con la finalidad de localizarlo, entregarle la carta-notificación, identificar si cumple con los requisitos de ley, conocer la viabilidad de su participación, sensibilizar y, si es el caso, entregarle la carta-notificación, sensibilizar y capacitar.

2.- Revisita: Es cuando la o el CAE regresa al domicilio de la o el ciudadano sorteado que anteriormente fue visitado, pero no localizado, por lo que deberá acudir en horarios y fechas más adecuados para su localización. El propósito es conocer la posibilidad de su participación y, en su caso, notificarlo y brindarle la capacitación.

3.- Notificación: Es el acto mediante el cual se entrega la carta-notificación a la o el ciudadano sorteado o a algún familiar o vecino/a, con el propósito de informarle que ha sido seleccionado/a para participar como funcionario/a de casilla. (GEPE, 2020, p. 63)

En el caso de secciones con menos de 100 ciudadanos se realiza la insaculación por mandato de ley, sin embargo, en dichas secciones no se instalan casillas.

El Consejo Distrital aprobará las secciones y casillas donde los votantes podrán ejercer su derecho al voto (art. 234°, numeral 1, incisos a), b) y c), del Reglamento de Elecciones.

En segundo lugar, una vez conformada la lista de las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos de ley para que se desempeñen como funcionarios y funcionarias de casilla, los consejos distritales realizan la segunda insaculación o segundo sorteo para seleccionar de esa lista a quienes integrarán las casillas de cada sección electoral, de acuerdo con lo siguiente:

El primer criterio para la asignación de los cargos es el apellido paterno, en orden alfabético, a partir de la letra sorteada por el Consejo General. Se seleccionan

nueve ciudadanos por casilla por tratarse de una elección local concurrente con la federal. (LGIPE, 2014, art. 254°)

El segundo criterio es la escolaridad que manifestaron tener las y los ciudadanos. De acuerdo al grado de escolaridad, y considerando el número de casillas a instalar aprobadas para cada sección, se asignan los cargos de manera horizontal:

1. En primer lugar, a la o el presidente.
2. La o el primer secretario.
3. La o el segundo secretario.
4. Después al primer, segundo y tercer escrutador o escrutadora.
5. Finalmente, a las y los suplentes generales.

La lista de reserva se integra con los nombres de las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos para la segunda insaculación, pero que no fueron nombrados funcionarios o funcionarias de casilla. Esta lista se ordena a partir de la letra sorteada y de la escolaridad de mayor a menor, en un solo bloque, y sirve para sustituir a las y los ciudadanos designados funcionarios o funcionarias de casilla que por causas posteriores no puedan desarrollar sus funciones el día de la Jornada Electoral.

3.1.1.2 Segunda etapa de la capacitación electoral.

El objetivo de la segunda etapa de capacitación a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla es que conozcan las actividades y funciones específicas

que desempeñarán el día de la Jornada Electoral, con énfasis en el escrutinio y cómputo de votos, el llenado correcto de cada una de las actas, y el armado de los paquetes electorales, de la urna y el cancel. Además, se busca fomentar el trabajo en equipo y propiciar el compromiso por parte de las y los funcionarios.

En la segunda etapa la capacitación se refuerza con simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.

Se realiza la entrega de nombramientos a funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla.

Los Consejos Distritales, a través de las y los CAE, notifican personalmente a las y los integrantes de las mesas directivas de casilla entregándoles su respectivo nombramiento, que es el documento oficial que faculta a las y los ciudadanos para constituirse en autoridad electoral el día de la elección y que incluye la protesta de ley con lo cual se formaliza el cargo a desempeñar.

Cabe destacar, que se realizan simulacros previos a la jornada electoral en espacios libres y cercanos a la sección electoral a la que corresponden con el objetivo de incentivar la participación ciudadana y crear un lazo de confianza entre el capacitador asistente electoral y los funcionarios de casilla.

Para poder llevar a cabo el simulacro se requiere la asistencia de un mínimo de seis participantes y de 18 como máximo.

De acuerdo con el número de funcionarios y funcionarias que asistan al simulacro, a cada quien se le asigna un rol a representar, considerando los diferentes actores que participan en el desarrollo y la vigilancia de la Jornada Electoral.

Por otro lado, las prácticas de la Jornada Electoral se realizan en lugar del simulacro cuando el número de participantes sea menor de seis, y en ellas se hace énfasis en la clasificación de los votos y el llenado correcto de actas y documentos, la integración de los expedientes y paquetes electorales, así como su entrega. (GEPE, 2020, págs. 62-67).

En el desarrollo de las actividades desempeñadas en la capacitación electoral, como SE y CAE, el INE promueve los derechos humanos y garantiza su ejercicio en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación, ya sea por identidad de género, orientación sexual, expresión de género, apariencia, edad,

cualquier tipo de discapacidad, origen étnico, situación migratoria o por cualquier otra condición.

3.1.2 Capacitador de asistente electoral

El objetivo general del trabajo del capacitador asistente electoral es, en primer lugar, sensibilizar y convencer a los ciudadanos insaculados respecto de participar en la jornada electoral y así mismo cumplir con la meta de integrar las mesas directivas de casilla, contemplando el número óptimo de funcionarios de casilla y suplentes generales.

Los fines del Instituto Nacional Electoral por alcanzar en la capacitación electoral son:

1. Identificar si la o el ciudadano cumple con los requisitos de ley y acepta participar como funcionario/a de mesa directiva de casilla.
2. Explicar a la o el ciudadano sorteado la forma en que fue seleccionado/a.
3. Sensibilizar y motivar a la o el ciudadano sorteado sobre la importancia de su participación como funcionario/a de casilla y tome conciencia de su papel fundamental en las elecciones y que al término del curso identifiquen las principales actividades que realizan las y los FMDC el día de la Jornada Electoral.
4. Dar a conocer a la o el ciudadano las principales actividades que realizan las y los funcionarios de casilla el día de la Jornada Electoral.

Respecto de lo mencionado anteriormente, es por ello que el supervisor electoral vigila que las funciones del capacitador asistente electoral se realicen de manera correcta para informar a la Junta Distrital y en específico a la Vocalía de Capacitación Electoral y Cultura Cívica.

Podemos concluir que la misión en conjunto es lograr con la capacitación electoral, el desarrollo de las competencias y los conocimientos necesarios que ayuden a formar funcionarios aptos para recibir y contar los votos, llenar correctamente las actas y demás documentos electorales con las habilidades precisas para el manejo de los materiales y para la instalación de las mesas directivas de casilla, de consulta popular y de elecciones internas de los partidos políticos.

3.1.2.2 Actores de la capacitación electoral

En cuanto a los actores que participan en la capacitación electoral, tal y como se ha venido comentando en la presente investigación, el supervisor asistente electoral y el capacitador asistente electoral son las figuras electorales que mantienen un contacto directo con los ciudadanos posibles funcionarios de casilla desde un primer momento y hasta la conclusión de la misma.

1. Supervisor asistente electoral

Durante el proceso electoral las y los supervisores electorales tienen la responsabilidad de coordinar, apoyar y verificar en gabinete y en campo las actividades de capacitación y asistencia electoral realizadas por un grupo de capacitadoras y capacitadores-asistentes electorales que están bajo su

responsabilidad, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las tareas necesarias para la ubicación, integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla en las que se recibirán los votos de la ciudadanía. Además, dan seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral y a los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales, y auxilian en las sesiones de cómputos distritales para determinar a las y los ganadores de la elección.

Como supervisor o supervisora electoral se realiza de manera simultánea actividades tanto de capacitación como de asistencia electoral, por lo que se trabaja bajo la coordinación de las y los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica (VCEyEC) y de Organización Electoral (VOE) en la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

2. Capacitador Asistente Electoral

El capacitador-asistente electoral es el encargado de visitar, sensibilizar, notificar y capacitar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Los CAE también apoyan en las labores de ubicación de casilla y entrega de documentación y material electoral a los presidentes de casilla, facilitan el adecuado funcionamiento de éstas e informan sobre su instalación y posibles incidentes el día de la Jornada Electoral y, en su caso, la consulta popular.

Asimismo, apoyan a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los consejos distritales y/o de los Organismos Públicos Locales. De igual manera, de ser el caso, auxilian en las tareas relacionadas con los cómputos de la elección federal y/o local.

A continuación, los requisitos para para ser supervisor o capacitador asistente electoral:

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, contar con credencial para votar, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial, haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica, contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo, ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios, no tener más de 60 años de edad al día de la jornada electoral, no militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, no haber participado como representante de partido político o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años y presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan. (LGIPE,2014, art. 303 párrafo tercero).

Funcionarios de mesa directiva de casilla

Son ciudadanos seleccionados mediante doble sorteo y capacitados por el Instituto Nacional Electoral para integrar las mesas directivas de casilla. Cada casilla está formada por nueve funcionarios: presidente, primer secretario, segundo secretario, primer, segundo y tercer escrutador y tres suplentes generales.

Para llevar a cabo las elecciones federales y locales se requiere la participación de miles de personas que al fungir como funcionarias de las mesas directivas de casilla deben cumplir con los siguientes requisitos legales:

1. Son ciudadanas y ciudadanos mexicanos de 18 años o más.
2. Viven en la sección electoral en la que participan como funcionarios o funcionarias de casilla.
3. Tienen un modo honesto de vivir

4. Están en ejercicio de sus derechos políticos.
5. No son servidoras o servidores públicos de confianza ni tienen cargo de dirección partidista.
6. Están inscritos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores
7. Cuentan con su Credencial para Votar
8. Saben leer y escribir.
9. Fueron seleccionados mediante dos sorteos efectuados por el INE, y son quienes se encargan de recibir, contar y registrar los votos. (LGIPE, 2014, art. 83°)

3.1.2.3 Autoridades

Las autoridades electorales son las encargadas de la organización de elecciones, según sea el caso en el ámbito local o federal, cada una de ellas realiza funciones de forma permanente durante todo el año o de forma temporal en periodo de elecciones, por esta razón se exponen en los siguientes párrafos las funciones de cada autoridad de acuerdo al marco jurídico:

3.1.2.3.1 Instituto Nacional Electoral

Es la autoridad administrativa encargada de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del titular de la Presidencia de la República y de las diputaciones y senadurías que integran el Congreso de la Unión, así como de organizar, en coordinación con los Organismos Públicos Locales, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México. Es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y en su

integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía. El INE es independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

El Instituto se integra por diversas instancias cuya función puede ser permanente o temporal de conformidad con el calendario electoral y las dinámicas político administrativas. Enunciamos en primer término las de carácter permanente para después señalar las temporales.

Las figuras electorales permanentes, son las siguientes:

3.1.2.3.2 Consejo General

1. “Los órganos centrales del Instituto son: a) El Consejo General; b) La Presidencia del Consejo General; c) La Junta General Ejecutiva, y d) La Secretaría Ejecutiva”. (LGIPE,2014, art 34°)

1. El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto. (LGIPE,2014, art 35°)

1. El consejero presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Consejo General, durante el periodo de su encargo, no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones

docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. (LGIPE, 2014, art 39°)

Así pues, entre las figuras encargadas de capacitación, en periodo de elecciones ordinarias o concurrentes, se encuentra el área de “Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral” de cada Junta Distrital. Dicha área vigila de manera más cercana el trabajo previo al día de la jornada electoral y su misión es generar estrategias que permitan que los supervisores electorales y capacitadores electorales se dediquen a realizar un trabajo en completo en campo, es decir, antes de realizar las visitas a funcionarios, tomen los cursos necesarios a través de guías, exposiciones, videos y simulacros que serán de gran apoyo.

Lo anterior tiene como finalidad poder transmitir a los ciudadanos el conocimiento y brindar el acompañamiento necesario en las votaciones, desde la instalación de la casilla hasta la entrega de paquetes electorales.

Cabe resaltar, que es necesario que los supervisores asistentes electorales y los capacitadores asistentes electorales se apoyen en las funciones de trabajo, es por ello que más adelante se describe la experiencia obtenida desde el trabajo que desarrolle como capacitadora asistente electoral en el proceso de elecciones a diputaciones federales del año 2021 en Ciudad de México, lo que permitirá a la presente investigación analizar el interés de la ciudadanía en el ejercicio de la democracia a través de la participación.

Figuras electorales temporales en periodo de elecciones son los siguientes:

3.1.2.3.3 Consejos Locales y Distritales

El reglamento de elecciones en el artículo 6° fundamenta que en septiembre del año previo al de una elección federal ordinaria o de elecciones concurrentes, el Consejo General determinará la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a efecto de crear la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; y designará a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá, para el cumplimiento de las funciones que le corresponden al Instituto en cada tipo de elección. Además, el secretario técnico de la comisión será designado por el presidente de la misma, de entre los titulares de las direcciones ejecutivas o unidades técnicas que intervengan.

Por otra parte, respecto los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional electoral el artículo 7° fundamenta que, en elecciones locales no concurrentes con una federal, los consejos locales y distritales del Instituto se instalarán en el mes que determine el Consejo General, conforme al plan y calendario de coordinación que para tal efecto se apruebe, y de acuerdo a las condiciones presupuestales que se presenten. Asimismo, se integrarán y funcionarán en los mismos términos que en los procesos electorales federales, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones que correspondan al Instituto.

En caso de elecciones extraordinarias federales o locales, los consejos locales y distritales de la entidad federativa correspondiente, se instalarán y funcionarán conforme al plan integral y calendario aprobado por el Consejo General.

Los consejeros locales y distritales del Instituto recibirán una dieta de asistencia para efecto de cumplir con sus atribuciones legales, la cual deberá ser aprobada por la Junta General Ejecutiva, acorde a la suficiencia presupuestal y atendiendo a las particularidades del proceso electoral que se trate. (RE,2016, art. 8)

3.1.2.3.4 Organismo Público Local (OPL)

Es la autoridad administrativa de carácter permanente encargada de organizar las elecciones locales, es decir, la elección de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos en los 32 estados del país, y de jefatura de gobierno y alcaldías en la Ciudad de México. Los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Al igual que el INE, son profesionales en su desempeño, y en su integración participan los partidos políticos y las y los ciudadanos. Son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Capítulo 4

LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO FEDERAL 2021

En el presente capítulo se expone el proceso electoral de las diputaciones federales y locales llevadas a cabo el 6 de junio del 2021 en la Ciudad de México. Específicamente las observaciones derivadas de la acción participativa en mi experiencia como capacitadora asistente electoral a cargo de la sección 1810 de la Junta Distrital 13 en la Demarcación Iztacalco, de la Ciudad de México.

La capacitación electoral se llevó a cabo en el marco de la emergencia sanitaria por SARS- COV-2. Uno de los objetivos específicos comentados al principio del presente trabajo, es llevar a cabo a través de la investigación, la perspectiva que tienen los ciudadanos ante la democracia y en ese mismo escenario describir los factores que influyen en la participación de la ciudadanía en el marco de la capacitación electoral.

Tal y como se ha expuesto, los procesos electorales deben estar previamente fundamentados en la ley. Así mismo las autoridades dentro de sus competencias y facultades deben cumplir dichas normativas y estrategias para llevar a cabo la elección de gobernantes.

4.1 Contexto

Detallando el inicio de mi trabajo como CAE, el 15 de diciembre del año 2020, realicé mi examen para obtener un trabajo temporal como Capacitador Asistente Electoral desde el 2 de febrero del 2021 hasta el 15 de junio del 2021,

afortunadamente lo pasé y me realizaron una entrevista. La Junta Distrital 13 correspondiente a Iztacalco evaluó mi desempeño y determinó que aprobé, según mi calificación final.

Cuando estudiaba para presentar mi examen me percaté, según la información obtenida de manera individual, que mi tarea y trabajo como Capacitador Asistente Electoral es poder sensibilizar y capacitar a los próximos funcionarios de casilla que participarán el 6 de junio del 2021.

Curso de capacitación:

El dos de febrero del año 2021 fue mi inicio de labores en el Instituto Nacional Electoral, la pandemia por COVID-19 aún subsistía y es por ello que entré a laborar dos semanas más tarde al curso de capacitación previsto por el INE.

Llegué a la Junta Distrital (JD) buscando la Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE) que me habían asignado, vi mucha gente afuera del edificio y pregunté dónde estaba mi equipo. Ese mismo día conocí a mi supervisor electoral (SE), el cual estaría a cargo de mi trabajo y el de mis compañeros Capacitadores Asistentes Electorales (CAES).

Después que me presenté cordialmente, en equipo entramos a las instalaciones de la JD, amplias y limpias, nos dieron la bienvenida, nos indicaron las medidas sanitarias y nos explicaron en un primer momento, cómo estaba conformado el INE, sus principios, a qué nos íbamos a dedicar, cuáles eran las elecciones próximas, cómo iba a estar dividida la jornada electoral. Además, nos proporcionaron una guía que se llamaba "GUIA DEL CAE 2021". De modo que el

día dos de febrero me hicieron saber que estaría en capacitación presencial, iniciando siempre a las 10 de la mañana con pausa a las 3 de la tarde para comer. Cabe mencionar que la Junta proporcionaba los alimentos. La jornada concluía con el último módulo a las 5 o 6 de la tarde.

Después de dos días dieron los uniformes que consistían en mochila, gorra y chaleco. Aún no salía a campo puesto que me estaba preparando con los conceptos básicos para ejercer el trabajo. Cabe destacar, que el curso de capacitación no era todos los días por motivo de la pandemia, así que sólo acudía tres veces por semana o incluso menos días, tal y como la Junta Distrital lo considerara pertinente.

También en esos días me explicaron cuál iba a ser el área de responsabilidad electoral, es decir, la Colonia en la cual yo iba a visitar y notificar a los posibles funcionarios de casilla de mi sección 1810. Por lo cual, junto con mi equipo, recorrimos la zona que pertenece a la Colonia Campamento dos de octubre en la Demarcación Iztacalco, antes de que entregaran nuestras notificaciones.

Entrega de notificaciones a ciudadanos

Al terminar la primera etapa de capacitación el supervisor nos citó en un lugar que al equipo le quedara cerca, así que nos dimos cita en un parque de la Colonia Campamento dos de octubre, para empezar con las visitas a los ciudadanos. Cabe resaltar que, a cada Capacitador Asistente Electoral, le correspondía una sección electoral, por lo cual nuestro Supervisor Electoral a cargo, nos hizo entrega de varias hojas-notificación para entregar. En lo particular, me tocó visitar en total a 250

posibles funcionarios de casilla. Si aceptaban participar, firmaban un talón de notificación. Si lo rechazaban, firmaban su declinación en la primera visita que les hacía. A muchas personas no las encontré en un primer momento, por lo cual me tocaba regresar a buscarlos a su domicilio para que me pudieran firmar su razón.

En total visité 17 rutas en la primera etapa. Pude percibir la amabilidad de la gente: En las primeras 10 casas que toqué, me abrieron las puertas para poder tomar sus datos y firmar la carta de notificación que proporciona el Instituto Nacional Electoral. Al ciudadano que le interesa participar, se le nota la disponibilidad, pero también se agradece que el ciudadano que no se interese, te lo diga en el momento para poder llevar un control de la gente que si te apoyará de una manera responsable en el día de las elecciones. Es precisamente en el momento de las entrevistas que me pude percatar de los diversos factores que impiden participar en las votaciones, situación que se expone de manera detallada en el último capítulo del presente documento.

En relación a lo mencionado, ese mes fue de mucho trabajo, caminar largos tramos y entregar reportes. Asimismo, el INE me proporcionó un celular en donde tenía que capturar mediante una app, el control de las visitas, aceptaciones y rechazos de cada ciudadano. Tenía que coincidir todo lo que entregamos de forma física con lo que se capturaba en el móvil. El trabajo no era difícil pero la primera etapa si fue agotadora, ya que dentro de los datos que se capturaban, estaban el grado de estudios, a qué se dedicaba el ciudadano, en qué horario podría ser localizado y en dado caso, registrar el motivo por el cual no aceptaba el cargo.

Visitas a ciudadanos insaculados

Antes de empezar con mis visitas a los ciudadanos, ya me habían asignado el lugar en donde iban a estar ubicadas las casillas el día 6 de junio del 2021, sin embargo, solicitaron a cada CAE, buscar mínimo dos casillas alternadas. En ese tiempo me indicaron que iba a tener a mi cargo tres casillas el día de la elección: básica, contigua 1 y contigua 2, por lo cual, tenía que buscar domicilios con un patio extenso en donde el espacio fuera correcto para la instalación de mínimo dos casillas. De hecho, yo ya tenía confirmado por parte del Instituto que el “Centro de Salud dos de octubre” iba a ser mi casilla, pero siempre, por cualquier eventualidad que impidiera llevar a cabo el convenio, es necesario tener domicilios alternos para que ese día no exista conflicto alguno con el espacio físico para la instalación de casilla en la que se llevaría a cabo la votación.

Así pues, salí a recorrer mi ARE (área de responsabilidad electoral) y encontré dos domicilios que contaban con la característica antes mencionada. Corrí con suerte de que a los dos ciudadanos que fui a visitar, aceptaran que su domicilio fungiera como casilla alterna, me firmaron mis hojas y agradecí mucho la participación.

En un primer momento me sentía bien que el requisito de obtener espacios físicos para casillas alternas, estuviera resuelto, pero aun así esperaba que no se tuvieran que ocupar esos domicilios, ya que prefería que fuera en el Centro de salud. Sin embargo, de momento ya estaba prevenida por cualquier situación y pude terminar con la tarea encomendada. Para ello tuve que realizar mis recorridos por tres días y preguntar entre los vecinos en dónde se habían hecho las elecciones

anteriores para obtener pistas de los ciudadanos que posiblemente prestaran su casa para las elecciones.

Entre tanto, comencé con mis visitas a ciudadanos insaculados en mi sección 1810, Colonia en la que vivía, y me encontré con muchos rechazos puesto que de las 250 personas que visité y notifiqué, sólo 40 personas aceptaron ser funcionarios de casilla. Además de aquellas personas que rechazaron participar, también hubo casos de personas que no pude localizar, ya sea por cambio de domicilio, o fallecimiento.

De las entrevistas derivadas de las notificaciones señaladas en los párrafos anteriores, se pueden identificar que los impedimentos más invocados para no participar fueron motivos laborales, falta de interés o compromiso, miedo a contagiarse debido a la pandemia, inconformidad con los 500 pesos que proporciona el INE por ayuda de alimentos el día de la jornada, rechazo por las tareas del hogar en caso de las mujeres y la inconformidad con los partidos políticos.

Era necesario siempre que llegaba a visitar a una persona, identificarse como trabajadora del INE con mi credencial, donde les comentaba que habían sido seleccionados para integrar la mesa directiva de funcionarios de casilla, y que habían sido sorteados por parte del Consejo General del Instituto en un proceso llamado insaculación de personas que nacieron en agosto y septiembre. Antes de que me dijeran que no les interesaba, trataba de realizar mi diálogo de convencimiento. En un primer momento sensibilizar a los ciudadanos de manera que entendieran por qué era necesario participar en las votaciones y cómo esto

contribuye a ejercer nuestros derechos, generando unas elecciones transparentes, imparciales y bajo la legalidad.

Sin embargo, observé que mi tarea de convencer era más eficaz mencionando que el INE entregaría 500 pesos en efectivo, como apoyo para los alimentos. Además, como CAE decidí que les proporcionaría el desayuno y la comida a modo que ellos no gastaran el recurso otorgado por el Instituto, sino que yo misma absorbería, con mis recursos personales, los gastos de su alimentación el día 6 de junio, para que ellos pudieran disponer del dinero entregado por el INE, en la forma en que mejor les conviniera. Al mencionarles esto, los ciudadanos aceptaban gustosamente participar y se mostraban con más disposición. La decisión que tomé fue derivada de que no era seguro que el INE nos diera siquiera agua embotellada el día de la elección, puesto que había rumores entre los CAES y SE con experiencia en años anteriores, que a veces no se realiza el gesto de llevar alimentos, por lo cual necesitaba estar preparada e incentivar a la gente.

Hago hincapié que me encontré con muchos ciudadanos con cambio de domicilio, rutas no encontradas o que simplemente no estaban en casa el día que me dirigí a visitarlos. No obstante, me di cuenta que el grado de estudios en la Colonia “Campamento dos de octubre”, por lo regular, eran personas que tenían nivel medio superior. Era muy raro encontrar personas con licenciatura e incluso maestría. La mayoría de personas con licenciatura aceptaron participar desde la primera vez que los visité, por lo cual me daba mucho gusto.

Dentro de mis experiencias visitando gente, me encontré personas muy agradables y otras no tanto, pero cabe mencionar que la mayoría me trató

respetuosamente, incluso ofreciéndome refresco, un vaso de agua o diciéndome palabras de aliento. No tuve experiencia mala recorriendo mi sección a diferencia de mis compañeros, puesto que a dos personas de mi equipo les robaron el celular del INE cuando estaban notificando en su área de responsabilidad electoral.

Después de terminar con mis visitas y notificaciones en mi sección, me citaron en la Junta el 5 de abril del 2021 por la mañana, ya que comenzamos con la “segunda etapa” por lo cual se hicieron las prácticas de simulacros en la Junta Distrital. Los supervisores electorales ese día regañaron al equipo por no hacer correctamente el simulacro, ya que se suponía que previamente se habían impartido cursos, se habían dado guías y pláticas sobre las actividades que realizaríamos el día 6 de junio.

El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital 13, el Lic. Salvador Ramos Valdez, vio deficiencias y comenzó a regañar a todos los CAES presentes. Cabe mencionar que los CAES de procesos anteriores que tenían experiencia, trataron de guiar la situación, pero había mucha gente nueva y se argumentaba que los supervisores electorales no proporcionaron material físico, como las actas de escrutinio y cómputo, hoja de incidentes, cuadernillos, entre otros documentos importantes; material que el supervisor electoral debe solicitar días antes. Incluso me percate que algunas ZORES si realizaron estudios más profundos por su cuenta, pero el supervisor electoral que formaba parte de mi equipo, no tenía quizás la experiencia para manejar a nuestro grupo y era algo que constantemente platicábamos en nuestro equipo de trabajo, por ello llegaron a suscitarse muchas controversias desde las primeras visitas a ciudadanos.

Dos días antes de la llamada de atención por parte del Vocal, los supervisores electorales expusieron mediante diapositivas aspectos importantes de la jornada electoral. Algunos de ellos explicaron bien, otros sólo leyeron lo que venía en las pantallas y se dedicaban a preguntar a los compañeros CAES presentes acerca de un tema en específico. Ese día por la mañana se resolvieron dudas, pero también cambiaron la jugada avisando en la Junta que siempre si se tenía que dejar pasar a los ciudadanos a votar, aunque no quisieran portar el cubrebocas. Algunos presentes argumentaron que no estaba bien puesto que los ciudadanos participaban precisamente porque les garantizamos protocolo de sanidad.

Cuando terminaron las exposiciones, el vocal de capacitación electoral mencionó también, que el Segundo Secretario de la mesa directiva, tenía que acudir a dejar personalmente el paquete local electoral o, en su caso, tenía que designar a alguien de la mesa que lo hiciera, por lo cual todos entramos en descontento, ya que les prometimos a los funcionarios desde que los fuimos a convencer a sus casas, que esta elección iba a ser diferente, ya que después de integrar los paquetes se podían ir a sus casa sin mayor responsabilidad, por los que muchos accedieron a participar por ese motivo. En ese momento me di cuenta de la mala organización que había.

Acto seguido, el vocal de capacitación electoral al ver el desacuerdo de todos dijo: “si no pueden con el trabajo, hay una larga lista de espera o de reserva para ejercer la tarea de CAES”. Mencionó también que la puerta estaba grande si es que no nos sentíamos capaces de realizar nuestras funciones en campo. Debido a su expresión, algunos compañeros capacitadores electorales argumentaron que esa

no era la actitud que debía tomar, ya que no era correcto que se expresara de esa manera. Enseguida de lo anterior, todos nos retiramos a nuestra casa.

En el trayecto y hablando con una compañera de mi ZORE, mencionamos que aunque el vocal tuviera la lista de espera, los ciudadanos que ya habían aceptado en la primera etapa fungir como funcionarios de casilla, confiaban en nosotros para acompañar el desempeño su función, y que si alguien nos reemplazaba, era muy difícil que se le pudiera dar seguimiento hasta el 6 de junio, puesto que sería como si un desconocido llegara. Aparte, les habíamos prometido alimentos que pagaríamos de nuestra bolsa, por lo que si otro compañero CAE llegaba, iba a ser incierto si también les brindaría ese apoyo, ya que el INE no iba a dar alimentos para ese día puesto que por eso daba los 500 pesos.

De acuerdo a los planes previos a la jornada electoral y a medida que el trabajo en campo avanzaba, decidí que el día de las votaciones les daría el incentivo proporcionado por el INE, hasta que las casillas fueran cerradas, ya que tenía miedo de que abandonaran el puesto antes del escrutinio y cómputo de boletas, por lo cual, tal como lo he mencionado, desde el mes de febrero y hasta junio, ahorre de mi propio salario para poder darle a los funcionarios el desayuno, la comida y sus respectivos cafés y agua, ya que a medida de que no tuvieran hambre no podrían tener distracciones.

Posteriormente, el 6 de abril acudimos a la Junta 13 Distrital para que nos impartieran los cursos de medidas y recomendaciones de salud, así como el de hostigamiento sexual, acoso sexual y laboral. Se encontraban presentes todos los CAES y supervisores. Nos dividieron en ZORES para que no hubiera mucha gente

reunida por motivos de aforo, y también estaba el Vocal de Consejo Distrital, quien estaba laborando de forma temporal con motivo del periodo electoral, tal y como se señaló en el punto 3.5 de la presente investigación. Éste mencionó muchas cosas en la plática, pero llamó mi atención que dijera que no estaba de acuerdo con el “nuevo feminismo”, exponiendo que los hombres también sufren acoso y dio a entender que el rol como madre le queda mejor a las mujeres que a los hombres, en referencia al cuidado de los hijos. Por ello, muchas compañeras y compañeros argumentaron que estaba equivocado, y yo también pensé que no estaba muy preparado para exponer un tema si no tenía idea principalmente de lo que es la perspectiva de género.

También el Vocal de Consejo nos habló sobre lo que es el Juicio de Inconformidad y, derivado de los conocimientos jurídicos que adquirí en la Universidad, me pareció interesante que nos explicara desde su perspectiva sobre las nulidades. Es por ello que expuso cuál es el procedimiento que se lleva a cabo cuando se interpone una demanda en contra del Consejo Distrital una vez que terminan los cómputos distritales. Entre las cosas más importantes que mencionó fueron las siguientes:

Los partidos políticos tienen cuatro días para promover el juicio de inconformidad, que tiene principalmente la función de anular la votación y éste se da como un medio de impugnación en donde la autoridad facultada para llevarlo a cabo es el INE mediante las salas que lo componen.

Las principales causas de la impugnación son las siguientes: Cuando se instalan casillas en un lugar distinto al asignado, ya que eso puede implicar la falta

de acceso al ejercicio del derecho al voto, por falta de seguridad respecto al lugar en el que debe ejercerse. En este sentido, el Vocal nos había comentado que hace tiempo sucedió un caso similar en el que un CAE cambió el lugar de la casilla, informando que la escuela que se tenía contemplada en convenio con el INE, no había abierto el día de la Jornada Electoral. Tiempo después, el conserje de dicha escuela comentó que nunca llegaron a tocarle ese día. Que estuvo esperando al CAE para poder iniciar desde la mañana y que éste nunca llegó, por lo cual, no hubo una causa justificada para ese cambio.

También otros motivos que justifican el cambio de ubicación de la casilla, son: cuando se demuestra que el lugar estaba prohibido por la ley, se presentaron condiciones inadecuadas como el inmueble cerrado, que no exista el lugar, casos fortuitos de fuerza mayor en donde se tienen que mudar a otro domicilio y los funcionarios deben instalar en la misma sección otras casillas dejando el aviso de la nueva ubicación. Es importante mencionar que, para este último caso, en la Junta Distrital se previenen con domicilios alternos, situación por la que se me pidió buscar otros dos lugares, como lo mencioné en líneas anteriores, para el caso de que el Centro de salud, no prestara sus instalaciones.

Respecto a lo anterior es importante mencionar que el escrutinio y cómputo también debe realizarse en la casilla en la que inicia la Jornada.

Otra causa de impugnación sería que el paquete electoral se entregara fuera de los plazos. En casillas urbanas se tienen contempladas las entregas hasta 24 horas, y en casillas rurales existe un plazo de hasta 24 horas a partir de la hora del cierre de la casilla, aunque en el distrito 13 nos hicieron hincapié que, si no hay

ningún motivo de fuerza mayor, se hace la entrega de forma inmediata, posterior a que concluya el escrutinio y cómputo.

En la misma plática de preparación, el vocal mencionó que el Instituto no es corrupto, sino que son los representantes de los partidos los que crean conflictos, por lo que debíamos tener cuidado con la instalación de casillas. También los compañeros supervisores y capacitadores, mencionaron que en anteriores procesos se han topado con que los partidos ofrecen, hasta un día antes de la elección, dinero a los funcionarios de la mesa directiva para que no se presenten el día de la jornada, esto con el objetivo de que los representantes de partido formados en la fila el día de la elección, sean de los primeros en ocupar un lugar en la mesa directiva.

En consecuencia, entre los comentarios en grupo que se hicieron ese día, muchos compañeros señalaron que han visitado a ciudadanos que han sido funcionarios en procesos anteriores, pero quedan inconformes debido a que nunca les dieron el dinero que proporciona el INE para el día de la jornada electoral, ya que al final del día esos CAES anteriores no entregaban el apoyo, a pesar de que el INE pide la firma de los ciudadanos de su puño y letra, lo que hace presumir que el CAE puede falsificar la firma y el INE no lo verifica.

En esa junta también se habló del gran trabajo que hacen los capacitadores asistentes electorales, y más ahora en pandemia, ya que la gente con miedo no quiere exponer a su familia participando en las elecciones, por lo que, sin el trabajo insistente de los capacitadores y supervisores, no habría elecciones.

Entrega de nombramientos:

Después del primer sorteo de los posibles funcionarios de casilla que realiza el Consejo General del INE, viene una segunda insaculación de los ciudadanos que aceptaron participar en la primera etapa de visita, de modo que, de los 40 ciudadanos que me dijeron que, si querían participar, saldrían los nombramientos para integrar la mesa directiva de casilla. Éstos se conforman en orden mediante el último grado de estudios. Por ejemplo, las personas con maestría o posgrado serán los responsables de conformar en primer lugar la presidencia. En segundo lugar, quedará el Primer y Segundo secretario. En tercer lugar, los tres Escrutadores y después, los tres Suplentes Generales.

Esto es muy importante ya que todo debe llevar un orden, y cuando me tocó ir a buscar a los tres presidentes de las tres casillas, debía asegurarme que esos lugares quedaran ocupados primero, para después seguir con los demás puestos.

Para este momento de la pandemia, ya se había pasado de semáforo rojo al color amarillo y muchas personas ya habían entrado a trabajar, por lo que cuando los volví a visitar en el mes de abril y mayo, rechazaban los nombramientos por esa razón. Fue muy tedioso, ya que sólo tenía 40 personas en mi lista y no me podía acabar los lugares. Siempre que alguien renunciaba yo tenía que darle el nombramiento con rechazo a mi supervisor electoral, para que él fuera a la Junta Distrital a solicitar otro nombramiento, todo conforme al grado de estudios. Es por ello que la Junta tiene bien estructurada su lista y todo va en el orden señalado.

Mis otros compañeros CAES tuvieron muchas renunciaciones también, e incluso, un compañero tenía cinco casillas a su cargo, por lo cual debía tener 45 ciudadanos seguros para el día de la elección. Debido a esto, se hicieron brigadas para que pudiera cerrar los números. En los días del mes de mayo había mucha presión por parte de la Junta, ya que cada semana nos decían que era el último día para cerrar y así nos tuvieron por aproximadamente 3 semanas. En ese momento ya se respiraba la tensión, puesto que se debía empezar a la vez con los simulacros para los ciudadanos que ya habían aceptado los nombramientos. Recuerdo la vez que una compañera de mi equipo, se había peleado con el supervisor, ya que existía fricción por parte del equipo debido a la nula participación y apoyo de éste

Una mañana por medio de WhatsApp, nuestra compañera "Erika" nos escribió en el grupo que ya no estaba dispuesta a trabajar con un hombre grosero como el SE y que iba a renunciar. Después, ambos se dirigieron a la JD a exponer sus inconformidades con el vocal de capacitación electoral, pero éste le dijo que lo que le interesaba eran los números, y que, si ella no se sentía cómoda, que entregara sus nombramientos al técnico de la Junta y no al Supervisor, por lo que ya no tendría que trabajar directamente con el SE. En virtud de ello, la compañera se quedó más tranquila y siguió con su trabajo. Ella nos apoyó mucho como equipo y en lo individual, ya que había estado en procesos pasados y sin problema nos explicaba cómo debíamos trabajar de acuerdo a su experiencia. También nos explicaba cómo podría ser la jornada electoral según lo que ella había experimentado. Realmente apoyó mucho al equipo en las brigadas de los

compañeros a los que aún les faltaba completar funcionarios para las casillas a su cargo.

Como lo mencioné, comenzaron los simulacros, así que teníamos que citar a los ciudadanos que ya habían confirmado. En esos días recuerdo que renunció la presidenta de una de las casillas bajo mi responsabilidad, por lo cual yo estaba muy preocupada, ya que no quería que tomara su lugar una persona de grado académico menor. Más adelante pude solucionar eso debido a que mis secretarios aún no estaban completos y afortunadamente pude conseguir a una ciudadana de mi lista que ya había sido CAE en años anteriores, que contaba con estudios de maestría, y sabía lo que conllevaba su puesto como presidenta. Incluso con ella podía conversar acerca de algunos detalles o dudas que me surgían. Fue una persona muy amable.

Los simulacros se llevaron a cabo en el CETIS 79, ubicado cerca de mi sección. Por tres semanas estuve citando a los funcionarios, de los cuales sólo llegaba la mitad. Tenía que estarles mandando mensajes sin presionarlos y con amabilidad, para que no me declinaran por cualquier motivo. Hice amistad con un compañero al que le decíamos "Cruz". Juntábamos ambos a nuestros ciudadanos para que pudiéramos cumplir con el número óptimo que pedía la Junta Distrital, debido a que si sólo llegaban de dos a seis personas, se consideraba práctica, pero si llegaban más de siete, se consideraba simulacro y cumplíamos el objetivo sin tener que citar de nuevo. Debíamos llevar el registro de quienes asistían cada fin de semana. También llegaban Consejeros de la Junta a inspeccionar cómo realizamos dicha función y así mismo poder reportar al INE el trabajo que se realizaba.

Por otra parte, el supervisor tenía que comunicar a la Junta cuántas sillas, mesas y aguas necesitábamos para el simulacro de cada semana. El número de asistentes lo debíamos confirmar aproximadamente tres días antes para que ese día estuviera todo listo. Fueron semanas de mucho trabajo entre las renunciaciones que se iban dando a lo largo de los días, la asistencia a simulacros y el andar buscando a la gente para poder localizarla. Entre todo eso, muchos compañeros no lograban cerrar casillas, incluyéndome, ya que me hacían falta suplentes generales, así que, al pasar de los días, me acabé mi lista de 40 ciudadanos, pero por fin, logré cerrar mis números una semana antes de la elección. Estuve a punto de que me abrieran lista nominal, lo que implicaría que de mis 250 ciudadanos que no encontré en la primera etapa, tendría que volver a buscarlos a través de una revisita, por lo que debía volver a iniciar proceso con esos ciudadanos y duplicar mi trabajo. Muchos CAES de otras ZORES si tuvieron que pasar por esa situación, según lo que me comentaban.

Cabe mencionar que unos días antes que comenzara la etapa de simulacros, nos presentaron a nuestros CAES locales que eran nuestros capacitadores de apoyo para la jornada electoral, en virtud de que, en la jornada electoral, se elegirían representantes tanto federales, como de la Ciudad. Éstos se pusieron en contacto con nosotros para que, en primer lugar, los lleváramos a dar un recorrido a la casa de los presidentes y los pudieran conocer físicamente. Ellos trabajaban para el Instituto Electoral de la Ciudad de México y se encargarían de trasladar los paquetes de la elección de diputaciones locales y alcaldías. Es por ello que siempre que tenía

simulacros, le mandaba mi itinerario al CAE local para que me apoyara y se fuera familiarizando con los ciudadanos.

Una semana antes de la Jornada electoral, se hicieron grupos de trabajo, es por ello que nos citaron en la Junta Distrital por ZORES, para explicarnos cuál iba a ser la función después del seis de junio. Esto se llevaba a cabo para realizar el recuento total o parcial de votos de las tres elecciones determinadas, lo que conlleva la participación de vocales, consejeros, supervisores electorales y capacitadores electorales, con observación también de los representantes de los partidos políticos. Entre los puestos estaban: auxiliar de recuento, auxiliar de traslado, auxiliar de documentación, auxiliar de captura, auxiliar de control de grupo, auxiliar de verificación, auxiliar de seguimiento. Ese día explicaron que era necesaria la participación de máximo 17 personas por cada recuento y que se debía firmar un acta circunstancial, por lo que, de forma preventiva, se generaron los horarios en los que debía asistir cada CAE y SE, en su caso.

Al terminar de exponerse la información anterior, el vocal de capacitación electoral y el vocal de consejo distrital, felicitó a los supervisores y capacitadores por el gran trabajo que habíamos hecho durante los cuatro meses previos, y nos desearon suerte para lo que sería la Jornada del 6 de junio. Todos aplaudieron y se desearon la mejor de las suertes. Ese día ya más tranquilo, el vocal de capacitación comentó que, si los ciudadanos designados no querían llevar el paquete local, que simplemente se firmara una razón, ya que nosotros como CAES federales no teníamos responsabilidad por ello.

Tres días antes de la jornada electoral, cada CAE tenía fecha para entregar a los presidentes de casilla los paquetes electorales, previa cita con ellos. Cada día de entrega nos dirigimos a la Junta Distrital para recoger el paquete y en una camioneta por parte del INE, nos trasladamos a los domicilios de los presidentes de casilla. Al llegar sacamos el material, contábamos boletas, carteles, hoja de incidentes, hoja de escrutinio y cómputo, marcadores, papelería etc. Junto conmigo se encontraba la CAE local, ella también realizaba el procedimiento mencionado y se presentaba con las tres presidentas a cargo de nuestra sección 1810.

Dentro de esos días previos a la elección y antes del 5 de junio la Junta entregó las mesas, sillas y lonas para adecuar espacios físicos en los que se instalarían casillas y que no tuvieran techo, por lo cual, se organizaban equipos de apoyo para instalar dichas lonas en escuelas, por ejemplo. Para el caso de la casilla a mi cargo, el centro de salud fue un inmueble adecuado, además de que el administrador y la conserje de dicho lugar, siempre fueron muy amables y cooperativos conmigo.

El 5 de junio del 2021 fui a inspeccionar el centro de salud para poder acomodar las sillas y mesas. La conserje me dijo que podíamos hacer el uso de baños solamente para personal del INE y funcionarios de casilla. Después de que dejé todo listo, nuestro supervisor electoral nos citó al equipo para darnos unos formatos y unas últimas indicaciones previas a la votación. Nuevamente se respiraba la tensión y el nerviosismo, ya todos estábamos cansados y a la espera de que todo se desarrollara conforme a lo planeado para el día de la votación.

Aprovechando la reunión y agotada, me dirigí al supervisor para pedirle que de favor no me contestara de mala gana los mensajes, puesto que, si él era el vínculo con la Junta Distrital, yo tenía que sentir que contaba con su apoyo. Él respondió que no iba a estar de papá o mamá y que lo buscara para situaciones verdaderamente importantes, por lo que un compañero intervino para decir que por primera vez se pusiera en su papel de líder y que apoyara al equipo; que el 6 de junio iban a surgir muchas dudas y que se necesitaba de su cooperación para cualquier situación, ese era su trabajo. También mi compañero llamado "David" le recordó que no debía tomar la postura de cuando fuimos a los lugares a poner las lonas, debido a que no quiso ayudar a nada y sólo se la pasó en el carro sentado con el chofer.

Día de la jornada electoral:

El día 6 de junio del 2021 nos citaron en la Junta Distrital a las 5 de la mañana. Recuerdo que salí muy temprano de mi casa y al llegar, afuera de las instalaciones, había una fila enorme de taxistas y autos que había rentado el INE para cada CAE y SE. Después entré a la Junta y se nos hizo entrega de focos y extensiones. Ahí con todas las ZORES reunidas, el vocal distrital junto con el vocal de capacitación nos deseó éxito para la votación, después de las palabras expresadas y los aplausos, cada CAE salió camino a sus respectivas casillas.

Salimos de la Junta aproximadamente a las 6:00 am y cada chofer tenía un cartel con el número de ARE, por lo que cuando vi el número 25, me dirigí hacia él y nos fuimos en camino al centro de salud. Dieron las 7 y media y comenzaron a llegar mis funcionarios. Ya había gente formada y yo estaba muy nerviosa, ya que

recibí dos renunciaciones esa mañana: una secretaria que me dijo que estaba muy enferma y otra escrutadora que me dijo que se había sentido mal y que la disculpara. Así como ellas muchos no llegaron en todas las casillas, pero afortunadamente en mi caso, ya tenía a algunos de mis suplentes esperando, sin embargo, los mensajes de renuncia siguieron llegando.

Así pues, dieron las 8 y cuarto de la mañana y yo aún no tenía mis mesas completas por la inasistencia. No faltaban muchos, pero si es necesario completarlas. En ese lapso, la gente de la fila ya estaba molesta porque no se abría la casilla. Me puse más estresada de lo normal, pero mientras yo estaba preguntando quién quería participar, ya que me faltaba un “escrutador”, los secretarios adentro adelantaban contando las boletas y los presidentes estaban organizando la mesa.

Después de un rato una señora muy amable se me acercó y me dijo que ya le había avisado a un sobrino suyo para que llegara a ocupar el puesto. Siempre este tipo de situaciones son muy extrañas, ya que no sabes si algún simpatizante de algún partido va a tomar el cargo, pero, aun así, debes confiar en que todo saldrá bien.

En la fila había dos señoras conflictivas que incluso se agarraron a golpes a la vuelta de las casillas, quienes después regresaron a la fila y seguían alebrestando a la gente porque no se abría la votación. Afortunadamente a las 8:30 completamos las tres casillas y comenzó el inicio de la votación. Por otra parte, yo tenía que estar al pendiente junto con mi compañera CAE local para cualquier duda o situación, y

a la vez les dije a las presidentas, que estuvieran pendientes de los representantes de partido para que se identificaran con su nombramiento respectivo.

Al dar inicio a la votación, dos de las presidentas no tuvieron cuestión alguna con los representantes de partido, debido a que decidieron no firmar las boletas por atrás para así no atrasarse con la votación, excepto en la casilla básica, ya que una representante del partido PES quiso hacerlo, pero los otros representantes se negaron ya que no estaban de acuerdo con retrasar la votación, por lo cual todo marchó correctamente.

Eran aproximadamente las 11 am y yo tuve tiempo de ir por el desayuno que había encargado para mis funcionarios. Entre ratos pude servirles y darles café, iba corriendo de un lado a otro, Tuve suerte de que en dos de mis casillas hubiera gente con experiencia y sabían manejar las situaciones, excepto en mi casilla contigua 1 en donde la presidenta se puso muy nerviosa puesto que era su primera vez y los secretarios y escrutadores tampoco ayudaban mucho, sin embargo, siento que hicieron un gran esfuerzo.

Durante la marcha de la jornada electoral llegó un joven a querer votar, pero no se encontraba en la lista nominal, por lo cual se molestó mucho al no poder ejercer su voto y empezó a grabar con su celular indicando que se le había impedido. Muy amablemente le dije en dónde estaban las casillas foráneas para que pudiera emitir su voto.

Después, aproximadamente a la 1 de la tarde mi CAE local me dice que tiene que ir a su Junta para recibir el dinero que el Instituto local les da de apoyo para ese

día, por lo cual, me quede sola aproximadamente cuatro horas, lapso en el que no me di abasto, ya que tenía que estar apoyando a los funcionarios y además, mandando mis reportes por medio de las apps a la Junta Distrital. Al poco rato me manda mensaje en el que me decía que había chocado y que se iba a retrasar más por ello. Al ver que no llegaba, y en virtud de que su tarea es apoyar, me dirigí a mi supervisor electoral y le comenté que necesitaba ayuda porque no podía estar en todas las mesas a la vez. Él se comunicó con el supervisor local y éste llegó a mi casilla para sustituir a la CAE local mientras regresaba.

Hasta que regresó la CAE local pude comer y sentarme al fin, para después poder seguir con mis funciones, ya que, desde mi llegada al centro de salud, no me sentaba y estaba muy estresada porque todo saliera bien. Después de un rato una de las secretarias de la casilla básica se dirigió hacia la cae local para informarle que una representante de partido la quería convencer para que emitiera su voto a favor del partido MORENA, pero que ella le dijo que eso no se le hacía correcto y que, por favor, no comentara nada de lo ocurrido. Mi compañera me dijo lo que pasó, pero no hubo intención de dejar constancia de lo ocurrido y la votación continuó realizándose de manera normal. También me percaté que afuera del inmueble estaban las mismas señoras conflictivas de la mañana y vi que llevaban a su gente. No sé si realmente estaban haciendo compra de votos, pero como estaban afuera, no pude acercarme ni acusar de algo sin pruebas.

Aproximadamente a las cuatro de la tarde encargué la comida para todos. Me daba mucha satisfacción haber podido juntar el dinero para alimentar a mis funcionarios y, sobre todo, cumplir lo prometido, puesto que trabajar incómodos

desde mi perspectiva, no iba a ser lo ideal. Así que a todos les compré huaraches, y como ya no había aguas, les dije que podían comprarse sus refrescos, encargándolos con alguien en la tienda. Aproximadamente a las cinco de la tarde los escrutadores terceros ya estaban muy cansados al terminar el día dirigiendo a la gente, pero hicieron un gran trabajo.

Después de que ya faltaba poco para el cierre de casillas, se dio la indicación a la seguridad del centro de salud para que cerrara la puerta en el conteo y clasificación de votos. Así pues, llegó el momento y dieron las 6:00 pm. Se cerró el centro de salud y los funcionarios se pusieron de acuerdo, tomaron sus funciones como los capacité en un principio, y comenzamos con el conteo de votos en presencia de los representantes de partido. Una hora antes, el secretario comenzó a cancelar boletas con dos diagonales, para no perder tiempo. En ese momento dejé a las presidentas que organizaran a sus funcionarios, mientras yo me dediqué a estar atenta de cualquier situación.

Otra de mis responsabilidades durante la jornada, fue mantener contacto con la Junta Distrital para el conteo rápido. Cuando ya se tenían resultados de la cantidad de votos por cada partido, realicé llamada para dictar la información que además

registré en el cuadernillo de la casilla contigua dos, que fue la que me asignaron ese día para este efecto. Después de realizar la llamada, tomé fotos a las tres actas de escrutinio y cómputo con el código QR que me habían proporcionado un día antes, para subirlas a la app correspondiente y que la Junta fuera recabando los datos necesarios para los resultados.

Posteriormente, había de entregarse el paquete electoral generado e integrado en cada casilla para cada una de las tres elecciones: diputaciones federales, diputaciones locales y alcaldías.

La verdad estuve muy agradecida con las y los funcionarios de casilla porque terminamos muy temprano, aunque tenía previsto terminar un poco más tarde, los funcionarios pusieron empeño en su tarea. Incluso la labor fue complicada en la casilla contigua 2, en virtud de que la presidenta tuvo muchas dudas al cierre, quizás por nervios de ella, quien no pudo realizar la tarea sola, pero yo estaba ahí apoyándola en todo lo necesario junto con la CAEL de apoyo.

Cuando por fin se concluye el cierre de casillas, la CAEL argumento que en el Instituto de la Ciudad de México les hicieron hincapié que preferiblemente los paquetes electorales a su cargo, debían ser entregados por los secretarios de cada casilla, por lo cual la cae local logró convencer a dos secretarios para que la acompañaran a entregar los paquetes de diputación local. Por mi parte, fui a la Junta Distrital 13 escoltada de una patrulla y con el chofer que estuvo a mi disposición ese día.

Cuando llegué a la Junta Distrital 13, me percaté que había personal de seguridad perteneciente a la Guardia Nacional. Cada supervisor electoral tenía una mesa conforme a su zona de responsabilidad electoral para recibir los documentos, así que entré con los paquetes y me dirigí con él para hacer la entrega de la documentación, quien al revisar mi entrega, se molestó porque me faltó la firma de una Presidenta. Me dijo que me iba a reportar y yo respondí que hiciera lo que quisiera porque consideraba que lo realmente importante eran los paquetes

electorales y que la firma podía conseguirla al otro día. Sin embargo, él siguió llamándome la atención de forma prepotente y en voz muy alta. Debido a ello, llegó una técnica a decirme que el paquete si debía tener esa firma. Sinceramente para ese momento yo ya estaba muy cansada, sin voz, tranquila porque todo había salido bien y a tiempo, además de que ya conocía la actitud de mi supervisor. Mantuve la calma y la mejor actitud para seguir escuchando los reclamos y esperar a que me dieran instrucciones sobre la forma de solucionar la omisión de firma.

Poco a poco fueron llegando mis compañeros y les comenté lo sucedido. Ellos me reiteraron que efectivamente, el supervisor no tenía manera de lidiar con los problemas, ya que esa firma no era realmente indispensable pues se encontraba en el resto de documentos que integran el paquete. No obstante, lo anterior, el supervisor me instruyó para que regresara al domicilio de mi presidenta, para que recabara la firma.

Nuevamente llegué al domicilio de la presidenta, quien muy amablemente me recibió, atendió mi petición y, hasta me llevó en su coche pues dijo que yo ya me veía muy cansada, además de que ya era muy noche. Así que regresé a la Junta Distrital donde nos tuvieron retenidos hasta las 4 de la mañana, entre que se recibían paquetes, documentación y se acomodaba todo etc.

Durante la madrugada del 7 de junio, algunos compañeros durmieron en el piso por cansancio, otros apenas llegaban de la jornada electoral, y los demás comían y platicaban. Como CAE ese día me sentí muy satisfecha de haber podido concluir con mi tarea de capacitadora, ya que fueron meses de mucho esfuerzo y trabajo. También estaba muy agradecida con mis funcionarios de casilla que

asumieron con su asistencia, la responsabilidad conjunta que implica la integración de las mesas, desde los presidentes hasta los suplentes generales, quienes literalmente, salvaron las casillas ocupando los lugares faltantes. Tuve tiempo suficiente para reflexionar sobre la gran responsabilidad que se deposita en los funcionarios temporales del INE de menor rango, así como nula posibilidad de resolver graves problemas como las violencias físicas que se habían presentado en la fila al abrir la casilla, o evitar el acarreo o compra de votos que pudiera darse al exterior del Centro de Salud. También consideré la existencia de múltiples formas de acoso laboral que se expresaron en el actuar de mi supervisor, y me preguntaba si en los niveles más altos del Consejo General del INE, también existían esas prácticas. ¿Qué sentido tuvo un curso sobre el tema, si fue una constante durante el proceso?

Alrededor de las 4 de la madrugada me dieron autorización para retirarme, así que me dirigí a casa, descansé y al otro día tuve que regresar a dejar un reporte de actividades correspondiente al mes de junio, a mi supervisor electoral, igual que se realizaba todos los meses. Junto con mis compañeros, fuimos a recoger las lonas en los lugares donde estuvieron instaladas las casillas.

El 10 de junio volví a la Junta para apoyar integrando grupos de trabajo que atendieron acciones relativas a impugnaciones. Me correspondió desempeñarme como parte del “Grupo de control” es decir, apuntar en una lista los paquetes electorales que iban a ser recontados, indicando el número de sección, tipo de casilla, hora y salida del conteo. En esa mañana, durante mi turno, se llegaron a

contar hasta 30 paquetes aproximadamente, en presencia de los representantes del partido impugnante.

Como ciudadana, no tenía idea alguna de cómo se llevaba a cabo la organización para una elección por parte del Instituto Nacional Electoral. Cambió totalmente mi perspectiva debido a que siempre escuchaba opiniones negativas acerca de que había corrupción, robo de votos, que los funcionarios se vendían, que los partidos metían mano en urnas, entre otras opiniones que la mayoría de los mexicanos escuchamos. Existen muchas complicaciones y dificultades en torno a los procesos electorales de acuerdo a los contextos en los que se realizan dichos procesos, como lo son la ubicación geográfica, las condiciones de acceso a las comunidades, así como la preparación y personalidad de todos los actores durante el proceso.

Quizás, como lo afirma la “vox populi”, existe corrupción en nuestro sistema electoral, y hace falta profundizar sobre el sentido y significado de lo democrático, pero dentro de la observación participante realizada mientras me desempeñé como capacitadora asistente electoral de la sección 1810 en la Ciudad de México, puedo afirmar que la jornada fue transparente, el conteo de votos fue el mismo que se reflejó en las actas de escrutinio y, coincidente con los resultados finales de la votación que aparecieron en el sistema del INE.

En relación a la diversidad de actores durante el proceso, puedo señalar que las personas integrantes de la Junta Distrital, se desempeñaron con instrucciones y decisiones improvisadas en algunas ocasiones, pero también existieron personas

muy trabajadoras, con conocimientos y actitud de seguridad, que permitieron resolver o atender problemáticas y confusiones.

Vale la pena resaltar el papel que desempeñaron mis compañeros CAES que ya tenían experiencia, debido a su participación en procesos electorales previos. Su experiencia y compañerismo, permitió un lazo de confianza en paridad que posibilitó la consulta permanente y la comunicación que facilitaba el cumplimiento de las tareas asignadas, la obtención de información sobre cada etapa del complejo proceso, así como formas alternas de visión de situaciones concretas.

La obtención de información objeto de la presente investigación, requería del establecimiento de un lazo de confianza entre la suscrita y los funcionarios de casilla, por lo que en todo momento cuidé de cumplir los compromisos que adquiría con cada uno de ellos. Conservé una actitud de amabilidad y escucha atenta y respetuosa desde mi primer visita y entrevista con los ciudadanos que fueron insaculados, para evitar la percepción de que podían ser juzgadas sus respuestas o negativas, así como en su persona.

De igual forma, con la intención de cumplir con mis responsabilidades laborales, adquirí varios compromisos con quienes aceptaron participar como funcionarios de casilla, y así lo hice a pesar de tener que disponer de mis propios recursos, producto del precario sueldo devengado como Capacitadora Asistente Electoral. La existencia del vínculo de confianza rindió los frutos esperados más allá del día de la jornada electoral, lo que pude constatar el día 12 de junio, al regresar a los domicilios de quienes se desempeñaron como funcionarios de casilla, para

hacer entrega de los reconocimientos expedidos por el INE a su favor y como constancia de su participación.

4.2 Nexo, vinculación, colaboración con actores del IECM

Por lo que respecta a la vinculación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México durante el proceso electoral, en el apartado 4.2 se señaló que dentro de la experiencia como CAE, tuve el apoyo de la CAE local durante los últimos meses previos a la elección.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México es la autoridad electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México y los procedimientos de participación ciudadana. Dentro del proceso en el que se realizó la presente investigación, se eligieron tanto diputados federales, como locales e integrantes de las Alcaldías, por lo que el Instituto Electoral de la Ciudad de México se encargó de dar el seguimiento a los paquetes electorales correspondientes a los resultados para diputaciones locales e integrantes de Alcaldías resultado de la jornada del 6 de junio de 2021.

Así como el Instituto Nacional Electoral es el encargado de llevar a cabo la organización y capacitación a funcionarios de casilla para elecciones federales mediante el capacitador asistente electoral, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de acuerdo a su reglamento de elecciones, se encarga de la organización de elecciones locales en donde el capacitador asistente local funge como apoyo del CAE, el día de la jornada. El CAEL, por lo tanto, sólo es responsable del traslado de

los paquetes integrados por los funcionarios de casilla, relativos a los cargos locales, al IECM o su Junta Distrital.

De acuerdo con la definición del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Capacitador Asistente Electoral Local es:

El personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al Capacitador Asistente Electoral. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente. Vale la pena mencionar que de igual forma el CAEL tenía el trabajo de reportar el seguimiento del proceso electoral al supervisor asistente local y a la Junta Local. (RE,2016, art. 5°)

4.3 Aspectos materiales de la capacitación electoral en el proceso 2021

En seguimiento a lo señalado en el apartado 4.2, es importante mencionar aspectos en los cuales se pudo identificar distorsión con relación a lo que establecen las leyes y/o reglamentos de la materia y lo que realmente sucede en la práctica o la forma en que se materializa lo determinado normativamente.

Desde mi experiencia como CAE los aspectos del proceso que no se pudieron cumplir a cabalidad antes y durante la jornada electoral fueron los siguientes:

- De acuerdo a los funcionarios que salieron sorteados como “suplentes generales”, muchas veces la aceptación se daba de dos formas: La primera falsificando la firma del cargo que hiciera falta y la segunda convenciendo al funcionario suplente de prestar su firma sin responsabilidad alguna de presentarse el día de la jornada electoral.

Respecto de esta situación me percate al final del periodo laboral ya que muchos compañeros CAES simplemente falsificaban firmas debido a las circunstancias y presión de cerrar las casillas en tiempo y forma, sumándole que en crisis de pandemia era más difícil conseguir que los ciudadanos participaran. Cabe mencionar que algunos compañeros de trabajo me dijeron que ese método se realiza en las elecciones y me explicaron lo siguiente:

En dado caso de tener los primeros cargos seguros (presidentes, secretarios y escrutadores) y solo te hacen falta 2 o 3 funcionarios para cerrar tu casilla con el número óptimo, tal y como mencione anteriormente se puede dar el nombramiento al suplente general sabiendo que no llegara el día de la jornada electoral, esto se hace con el fin de que no te abran lista nominal extra ya que como lo expuse en el capítulo 4.3 es realizar mucho más trabajo.

- En la guía para la y el funcionario de casilla, e incluso en las guías otorgadas a los CAES, se menciona que por ningún motivo pueden empezar los trabajos de instalación de la casilla antes de las 7:30 horas, pero en la práctica, si ya hay 5 funcionarios de una casilla, los ciudadanos optan por empezar a armar urnas, aunque aún no se completen las seis personas que conforman la mesa directiva de casilla, incluso otros compañeros me dijeron que la casilla se abre aunque estén solamente 3 personas en casos extraordinarios.

- Dentro de las atribuciones de los funcionarios de la mesa directiva de casilla, al final de la jornada electoral, todos realizan lo que está a su alcance para cerrar la casilla lo más pronto que se pueda, alterando las funciones que corresponde a cada función; por ejemplo, escrutadores llenando actas que se

supone le corresponde al 1ero y 2do secretario, presidente contando votos que se supone es tarea del escrutador, etc.

- El día de la jornada electoral hay mucho caos en un primer momento. Me tocó ver al principio que se les olvidó remarcar el pulgar de un ciudadano después de emitir su voto, ya que había mucho flujo de gente y los funcionarios de la mesa estaban poniéndose de acuerdo en cuanto a sus tareas de ese día.

- Los representantes de partido muchas veces buscan realizar actividades expresamente prohibidas. En la casilla básica, una de ellos intentó sobornar a una secretaria para que votara a favor del partido que iba representando. Cuando sucede este tipo de cuestiones se escribe en la hoja de incidentes, pero se requiere de la voluntad de las personas implicadas, y no siempre quieren dejar constancia.

- Es poco probable que el inicio de la votación sea a las 8:00 horas en punto, ya que no todos los funcionarios llegan puntuales e incluso algunos no llegan el día de la jornada.

- Los funcionarios tomados de la fila para ocupar algún cargo, no deben tener afinidad por algún partido, pero muchas veces son los primeros que se forman para poder supervisar a favor de sus partidos lo que pasa en las casillas, por lo cual debes darle el puesto de buena fe, siempre y cuando cumpla con el requisito de ser mayor de edad, estar en el registro de electores y pertenecer a la sección en la que se lleva a cabo la votación.

- La Junta Distrital 13 puso empeño en que 2 funcionarios de cada casilla realizaran al menos la capacitación en línea respecto a la Jornada Electoral, a pesar de que muchos CAES alegamos que ellos no querían terminar los cursos de forma digital, prefiriendo asistir a los simulacros y concluir la capacitación presencialmente, a pesar de que les insistimos en que debían concluir el proceso iniciado de forma virtual.
- No todos los funcionarios acudieron a simulacros presenciales o virtuales. En mi caso, de los 27 funcionarios a mi cargo, sólo 15 asistieron, aún cuando convocaba cada fin de semana.
- En cuanto al protocolo de salud emitido por el INE, se nos instruyó en la Junta para que permitiéramos el acceso a los electores, aunque no portaran los cubrebocas. Esta instrucción fue desatendida en virtud de que consideramos que el derecho a la salud resulta especialmente importante en el contexto de la emergencia sanitaria. Habrá que resaltar que todas las personas que acudieron a votar, portaron cubrebocas.
- La colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, específicamente la figura del CAEL como apoyo del CAE y su trabajo en la entrega de paquetes electorales locales se cumplió a cabalidad.

En términos generales, lo establecido en la normatividad se cumplió cabalmente, aunque los aspectos de contradicción sobre la voluntad y

obligatoriedad de la participación ciudadana, así como la forma en que se da cumplimiento a los requisitos y formatos para asegurar la presencia de ciudadanos como funcionarios de casilla, parecen inatendibles y en exceso burocráticos. Este aspecto también puede ser objeto de investigaciones más profundas que busquen identificar tanto elementos que pueden eliminarse, como asegurar el cumplimiento de una responsabilidad asumida, hasta el último momento.

Capítulo 5

FACTORES QUE INFLUYERON EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA O QUE LA INHIBIERON.

Al iniciar mi trabajo como CAE, existían muchos cuestionamientos sobre el primer objetivo de localizar y convencer a un número importante de ciudadanos para integrar las mesas de las casillas, como funcionarios de casilla. Lo anterior derivado de la repetición constante en medios masivos y colectivos de comunicación, al igual que en redes sociales, sobre la existencia de un grave riesgo de enfermarse de COVID 19 durante la presencia en las casillas el día de la jornada electoral.

Por una parte, temía que mi trabajo como capacitadora electoral se viera afectado ante la responsabilidad de completar las casillas en la sección 1810 encomendada por el INE, puesto que mi salud también se encontraba en riesgo. Por otro lado, analizaba si realmente la pandemia afectaría la participación ciudadana en periodo de elecciones. Tanto mi trabajo como la posibilidad de llevar a cabo la investigación y lograr mi titulación, se encontraban en incertidumbre.

Sin embargo, a medida que transcurrieron los días, la investigación tomó otro rumbo, es decir, me encontré con otros factores en este proceso electoral en donde los posibles funcionarios me describían sus dudas, miedos, su dedicación y empeño ante las votaciones.

Detrás del objetivo de la realización de elecciones hay meses de preparación, pero en específico en el estudio de campo se pudo comprobar si a los ciudadanos les interesa formar parte de la vida democrática del país.

A continuación, se exponen los factores que influyeron tanto en la aceptación como en la negativa de los ciudadanos seleccionados para participar como funcionarios de casilla en el proceso electoral del año 2021.

Tal y como se ha mencionado, se realizaron visitas domiciliarias por medio de una ruta trazada por la Junta Distrital de manera ordenada, para el debido seguimiento de las notificaciones a ciudadanos insaculados por el Consejo General del INE. En este sentido, la selección de los ciudadanos entrevistados, fue determinada conforme a las reglas electorales del INE, en la que la voluntad de la suscrita, no tuvo injerencia alguna.

Así mismo, el cumplimiento de los procedimientos y reglas previstos en la normatividad como CAE, permitió guiar la obtención de datos a partir de la técnica de investigación participante, por lo que ambas funciones se complementaron y facilitaron la detección de las expresiones de los ciudadanos entrevistados, mismas que se detallan a continuación.

5.1 Falta de interés en la participación de elecciones y compromiso con la democracia.

En seguimiento al apartado 4.2 referente al contexto de la capacitación electoral en el momento que cumplía mis actividades como capacitadora asistente electoral, me percataba en las entrevistas con los ciudadanos en un primer momento, su desinterés por la participación como funcionarios de casilla, misma que se expresaba a través siguientes circunstancias:

1. No querer abrirme la puerta. A pesar de que se escuchaba la presencia de alguna persona al interior del domicilio, se abstenían de atender a mi llamado. En algunas ocasiones les dejaba recado con familiares o vecinos acerca de que habían sido seleccionados, pero con independencia del número de ocasiones en que regresaba, nunca abrieron la puerta.

2. Gestos negativos expresados al mover la cabeza, sin expresar alguna palabra.

3. Respuestas rápidas de: “no me interesa”, “no tengo tiempo”, “tengo cosas que hacer”, “me da flojera”, “no me gusta” ...

4. Negativas expresando experiencia anterior siendo funcionarios, en las que indicaban que “ni siquiera dieron comida en todo el día”.

En los casos en que se obtuvieron respuestas negativas, se cuestionó a la persona entrevistada sobre su conocimiento respecto a la importancia de su participación en las elecciones. En todos los casos, las personas entrevistadas reiteraron su desinterés en cualquier aspecto relacionado con el proceso electoral y la participación ciudadana.

Describiendo este factor, es necesario traer a colación la definición de participación ciudadana y preguntar nuevamente ¿Qué es la democracia? Dichas interrogantes se responden, conforme a la metodología de nuestra investigación, de acuerdo a “La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”:

¿Qué es la participación ciudadana?

La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, define a la participación ciudadana en los términos siguientes:

Es el conjunto de actividades a través de las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos. (LPC, 2019, art. 3°)

¿Qué es la democracia?

Por otra parte, define a la democracia participativa como aquella que reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria. (LPC, 2019, art. 17°)

Derivado de las definiciones apuntadas, se deduce que la mayoría de los ciudadanos entienden el término “democracia” como un modo de “participar mediante las votaciones”, pero muy pocos comprenden que es necesario que exista dicha participación para ejercerla, es decir, la democracia conforme al marco jurídico de la materia, no solamente es la elección de candidatos de algún partido, no solo es ir a votar, sino que implica el ejercicio activo a través de la expresión de necesidades, intereses, acuerdos y disensos en contextos de discusión colectiva; así como en la realización de propuestas, vigilancia o evaluación de políticas públicas y cumplimiento de obligaciones de transparencia y rendición de cuentas de

las autoridades. De igual forma, la democracia también implica participar como funcionario de casilla en los procesos electorales; es contribuir como encargados de la mesa directiva de casilla en cualquiera de sus puestos, desde el presidente hasta los suplentes generales, para convertirse en garantes de la voluntad de los ciudadanos que participan de otra manera en los procesos electorales.

Cabe mencionar, que el desinterés de las personas incluso se hizo presente con aquellos funcionarios de casilla que estaban previamente comprometidos para participar el día de la jornada y que, de último momento decidieron declinar, informando por mensaje al celular sobre su renuncia. Esto sucedió, como fue señalado, para el caso de una secretaria y dos escrutadores, quienes enviaron mensajes entre las 6:00 y las 7:00 horas del mismo día de las votaciones.

5.2 Impedimento por trabajo

La existencia de responsabilidades derivadas de una relación de trabajo, fue motivo de rechazo en los ciudadanos elegidos para fungir como funcionarios de casilla. Éstas se expresaron a través de frases como “si faltó a mi trabajo, me descuentan el día”, “si llego tarde a mi trabajo, me van a castigar” o, “mi patrón no me va a dar permiso”.

Bajo las premisas mencionadas anteriormente, en las elecciones 2021 el área de capacitación electoral y educación cívica perteneciente a la Junta Distrital 13, nos informó desde nuestro curso de preparación, que el Instituto Nacional Electoral extiende una carta al trabajo del ciudadano que tomará el compromiso de participar el día de la jornada electoral.

Dicha carta se expide bajo el fundamento jurídico siguiente:

La Ley Federal de Trabajo fracción IX establece que “son días de descanso obligatorio, el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral”. (LFT,1970, art. 74°)

Por otra parte, de acuerdo en lo que establece La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales se menciona lo siguiente:

Artículo 22. 1. Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir:

- a) Diputados federales, cada tres años; b) Senadores, cada seis años, y c) presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada seis años. 2. El día en que se celebren las elecciones federales ordinarias será considerado como no laborable en todo el territorio nacional. (LGIPE,2014, el art.22°)

Partiendo de lo que establecen los artículos anteriores, al sostener diálogo durante la entrevista con los ciudadanos visitados, éstos manifestaban que si bien sabían de la existencia de el justificante, el inconveniente se encontraba en que el proceso de pedir permiso con dicha carta, sería largo y no les garantizaba la ausencia de consecuencias laborales, por lo que mi percepción fue de mayor preocupación por la posible sanción de sus jefes, en cuanto a la relación laboral o económica reflejada en su sueldo.

5.3 Inconformidad con la remuneración económica y alimentación.

Como parte de la información que brindaba como CAE durante mi presentación al inicio de la entrevista, señalaba a los ciudadanos que recibirían \$500 pesos por concepto de “ayuda de alimentos” el día de la jornada electoral, por parte del INE.

Muchas personas realizaron expresiones en ese sentido en los siguientes términos: “¿El pago es durante la jornada electoral o se entregará al final?”, “no estoy de acuerdo con gastar ese dinero para alimentos”, “es muy poco dinero para estar todo el día contando votos”, “antes daban más dinero” y “los partidos políticos pagan más”.

En el proceso electoral 2021, la Junta Distrital tenía destinado para cada funcionario de casilla la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos M.N), cantidad que era responsable el capacitador de entregar el día de la jornada electoral en el momento de clausura de las casillas, siendo obligatorio exhibir ante la Junta los acuses de recibido debidamente firmado por los funcionarios, junto con las copias de sus credenciales para verificar la coincidencia de las firmas. En caso de no entregar los acuses señalados, no se liberaría el último pago quincenal del CAE, al que teníamos derecho como trabajadores.

Algunos ciudadanos que aceptaron participar y que fueron capacitados, realizaron constantemente comentarios sobre la hora en la que iban a cobrar el dinero que les sería proporcionado por el INE. El día de la jornada, parecían desesperados por la hora en que terminara su responsabilidad como funcionario, para recibir el apoyo económico, por lo que pude percibir que su participación era vista como una forma de trabajo remunerado.

Otro hallazgo en este sentido, fue observar mi propia actitud como CAE al percatarme que me encontraba ofreciendo el apoyo económico y los alimentos para desayuno y comida, como incentivo para lograr convencer a los ciudadanos e

incluso, pude observar que mi actitud se parecía a rogar una participación que compete, como responsabilidad, a todos los ciudadanos.

Estoy consciente que la escasez de trabajo y de oportunidades, provoca que existan este tipo de situaciones, pero tal y como lo hemos venido puntualizando, algunas de las personas que participaron, ni siquiera tenían el compromiso de que todo saliera bien el día de la elección, sino que en forma de broma me hacían saber que les interesaba únicamente la hora de su pago.

5.4 El COVID y sus medidas de prevención el día de la jornada electoral.

El contexto en el cual se desarrolló el proceso electoral del año 2021, tuvo como marco la emergencia sanitaria, por lo que en todo momento existió incertidumbre sobre la presencia de un aumento de casos de COVID 19 en el país, la Ciudad de México y en el mundo.

Las posibilidades de contagio de la enfermedad, denominada COVID-19 fue un verdadero reto para el Instituto Nacional Electoral y los demás actores electorales, en específico a los CAES y SE, debido al trabajo que se debía realizar obligatoriamente en campo, y muchas etapas del proceso, se realizaban grupalmente, por lo que el cuidado de la salud, constituía un aspecto fundamental para llevar a buen término el proceso electoral en todas y cada una de sus fases.

De acuerdo a la información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud (2020), la enfermedad por coronavirus (COVID-19) es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2 en donde la mayoría de las personas infectadas

por el virus experimentarán una enfermedad respiratoria de leve a moderada y se recuperarán sin requerir un tratamiento especial. Sin embargo, algunas enfermarán gravemente y requerirán atención médica. Así mismo, las personas mayores y las que padecen enfermedades subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas o cáncer, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. Cualquier persona, de cualquier edad, puede contraer la COVID-19 y enfermar gravemente o morir.

Entre los síntomas graves se encuentran: Dificultad para respirar o falta de aire, pérdida del habla o la movilidad, o confusión dolor en el pecho.

(https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1)

En este sentido, los ciudadanos que invocaban la existencia de un riesgo a la salud con motivo de la pandemia, como impedimento para participar como funcionarios de casilla, manifestaban: "...tengo comorbilidades y debo resguardarme", "...no quiero poner en riesgo a mi familia", "en casa hay adultos mayores y son vulnerables".

La presente investigación tuvo como génesis la suposición de una mayor trascendencia tanto de la enfermedad, como de la percepción de riesgo a la salud de la ciudadanía, en el proceso electoral 2021. Consideré en un primer momento que éste sería el principal impedimento invocado por la ciudadanía para declinar su participación como funcionario de casilla, lo que definitivamente no sucedió. Fueron 32 personas las que rechazaron participar, señalando temor a contraer la enfermedad durante su participación en capacitaciones como el día de la jornada.

En relación a las medidas adoptadas por todas las autoridades para el cuidado de la salud, podemos señalar que se adoptaron varias ajustadas al protocolo emitido por el Ejecutivo Federal. En particular el INE presenta un protocolo

específico de medidas sanitarias y protección a la salud para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, ante la pandemia por la COVID-19 con la finalidad de definir las actividades que deberán realizarse de forma previa, durante y después de los cómputos por parte de los Consejos y Juntas Ejecutivas Distritales.

La determinación de un protocolo sanitario, además de proteger las condiciones de salud que evitaren contagios, también tiene relación con el cumplimiento a los derechos humanos en general, y el derecho humano a la salud, conforme al marco constitucional federal.

El artículo 1º, párrafos 1º y 3º, de la CPEUM señala que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”, señalando que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De forma complementaria, en el artículo 4º, párrafo cuarto del mismo precepto, se establece el derecho a la protección de la salud de todas las personas. Adicionalmente, la Ley General de Salud, establece que:

Las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud”. (LGS,1984, artículo 140º)

En este sentido, las y los integrantes de los consejos distritales, personal del INE, representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, personas observadoras electorales y representantes de los medios de comunicación que accedan a las instalaciones de las sedes de los cómputos, deberán atender en todo momento las siguientes indicaciones:

1.- Evitar el contacto directo entre personas, preservando en todo momento una distancia de, al menos, 1.5 metros con las demás asistentes.

2.- Uso permanente y obligatorio del equipo de protección personal (cubrebocas y careta de acrílico o lentes de protección ocular).

3.- Lavado frecuente de manos o aplicación de gel antibacterial, con una base de alcohol al 70%.

4.- Evitar estornudar en lugares donde haya más personas presentes y, en su caso, aplicar el “estornudo de etiqueta”.

5.- Disponer los desechos sanitarios únicamente en los contenedores que se coloquen para este fin. Debido a las restricciones sanitarias que impone el contexto de pandemia, el acceso a la sede de los cómputos será restringido, limitándose a la participación de las personas acreditadas para asistir conforme la planeación realizada por las juntas distritales. En el caso de personas observadoras electorales o representantes de los medios de comunicación, su ingreso a las instalaciones atenderá lo señalado en el Protocolo General de Atención Sanitaria y Protección de la Salud, para el desarrollo de las sesiones, distintas a la de cómputos, de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral

Concurrente 2020-2021, ante la pandemia por el COVID-19, emitido en noviembre de 2020.

Asimismo, en la capacitación se expuso que dichas medidas podrían adoptarse a las acciones que se consideraran necesarias para ofrecer una mayor opción en el cuidado de la salud que permitiera el buen desarrollo de las funciones electorales.

El Protocolo antes mencionado fue la guía para que los Consejos y las Juntas Distritales ejecutivas tomarán las previsiones que correspondieren a la sesión de cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, en las mejores condiciones de prevención y atención.

Ahora bien, el 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020, a través del cual determinó la implementación de medidas extraordinarias tales como la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral debido a la pandemia.

Como capacitadora sin experiencia en procesos electorales previos, fue un desafío, ya que también tuve miedo de contraer la enfermedad Covid-19, puesto que estaba casi todos los días trabajando en campo y visitando a los funcionarios de casilla, a cargo de simulacros, recorridos, entre otras cuestiones que solicitara mi supervisor electoral.

Aun así, mi trabajo era generar confianza entre los posibles funcionarios de casilla en donde puedo decir firmemente que el Instituto Nacional Electoral, específicamente, la Junta Distrital 13 en Iztacalco siguió al pie de la letra los

protocolos de salud, exceptuando cuando se generó controversia el día que mencionaron “dejar pasar a personas sin cubrebocas para emitir el voto” en donde se esperaba a que saliera dicha persona de la casilla para mayor seguridad. A pesar de esto, se brindó el equipo necesario de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud cubrebocas, sanitizante, suficiente gel antibacterial, toallitas desinfectantes y estrategias entre las cuales sólo 2 personas podían pasar a emitir el voto.

Además, los espacios en los cuales se instalaron las casillas, fueron lugares estratégicos con ventilación y amplitud para una mayor circulación y espacio entre personas dentro de la casilla, con la finalidad de evitar la concentración y cercanía de las personas.

Antes de concluir el presente apartado, me parece importante cuestionar si realmente era necesario suspender las elecciones, anteponiendo la salud de todos los ciudadanos. En el contexto de la pandemia, hubo mucha desinformación, miedo, angustia, pérdidas humanas y un completo ambiente de crisis económica que definitivamente no parecía el más adecuado para llevar a cabo un proceso electoral.

El derecho a la salud visto desde la perspectiva en derechos humanos está por encima del derecho político, claramente. Esto no significa que este último no sea de relevancia. Sin embargo, en el contexto en el cual nos encontrábamos en México, y que ahora muestra sus efectos, la celebración de elecciones pudo ser ponderada sin dejar de observar la gran importancia que tienen, ya que, de no renovar los puestos de gobierno, se concentraría aún más el poder e incluso la

corrupción se encaminaría de igual manera a una dictadura de gobierno y a la propia inobservancia o incumplimiento de la ley y sus principios.

Es por ello que a pesar de que el INE retrasó el inicio de la capacitación electoral, se buscó la manera de poder sobrellevar dichas elecciones en un ambiente de seguridad para todos. Especialmente en las tres casillas que tuve a cargo, me percaté que todos siguieron al pie de la letra las medidas de seguridad importantes, fundamentadas jurídicamente en los protocolos de medidas sanitarias y protocolos de salud que emitieron las autoridades electorales.

5.5 Impedimento por quehaceres del hogar

El impedimento de participación por estar a cargo de los quehaceres del hogar, invocada durante entrevistas realizadas a personas del género femenino, quienes se encontraban al cuidado de los hijos y limpieza del hogar. Al parecer esta condición se percibe como un obstáculo para tener tiempo de participar como funcionarias de casilla. A pesar de que les decía que contarían con apoyo de alimentos para el día de la jornada, las mujeres se negaban. Este impedimento se expresó a través de las frases: “no puedo irme todo el día porque tengo que cuidar a mis hijos”, “yo me hago cargo de la comida”, “estoy a cargo de la limpieza y de mis papás” “tengo bebés en casa y no puedo ser funcionaria” etc.

Sobre este impedimento, me pude percatar que ningún varón invocó esta circunstancia o condición, como impedimento para participar como funcionario de casilla. Se pudo evidenciar de una manera clara la desigualdad de género en el trabajo no remunerado en casa y de cuidados.

Por otro lado, y en contraste, se debe resaltar que las tres presidentas de casilla de la sección a mi cargo, fueron mujeres con estudios de licenciatura y doctorado. Una de ellas manifestó tener hijos a su cuidado, pero siempre encontró la manera de acomodarse a los horarios para la capacitación electoral.

Derivado de las circunstancias y resultados, se concluye que, aunque existan normas en defensa de la igualdad entre hombres y mujeres en México sigue imperando la desigualdad en los hogares ante las mujeres y su papel como madres.

Se puede observar que, aunque existan leyes a favor de las mujeres ante la desigualdad de género, aún quedan en nuestra cultura, muchas diferencias que arraigan y profundizan la desigualdad bajo el amparo de ideas patriarcales que evidencian el camino que falta por recorrer.

Otro elemento a resaltar se encuentra en las posibilidades que tienen unas mujeres para decidir libremente sobre su participación como funcionarias de casilla, con respecto a otras cuyas labores dentro de casa, les impide participar en actividades fuera de ésta, como lo puede ser el ejercicio de la participación ciudadana como funcionarias de casilla.

Este aspecto merece, por supuesto, investigaciones situadas que profundicen el conocimiento sobre las condiciones de las mujeres en relación a la participación ciudadana.

5.6 Inconformidad por partidos políticos

La palabra “corrupción”, es una de las frecuentemente utilizadas por los ciudadanos como negativa o rechazo por la cual los ciudadanos deciden no

participar en los procesos electorales. En este sentido es aplicable la concepción del término, de conformidad con Dussel (2006).

Ahora bien, la inconformidad con los partidos políticos en nuestro país es una cuestión que se ha dado a lo largo de la historia debido a los casos de corrupción y mala organización en los gobiernos anteriores hasta la actualidad, a tal grado que la elección de nuestros gobernantes tenga poca credibilidad al momento de emitir el voto.

Los ciudadanos que logré entrevistar se negaban a participar como funcionarios de casilla, debido al enojo por la mala administración que se ha ejercido en todos los ámbitos de gobierno. Una parte de ellos mencionan que los votos se alteraban mediante las cifras y los candidatos que tuvieran mayor poder con relación al partido político que representan, son los elegidos.

Durante las entrevistas con los ciudadanos, también me comentaban que no “creían” en las elecciones y por ello emitir su voto o participar, resultaba completamente absurdo. Me parece importante exponer las razones y motivos expresados y por los cuales existe inconformidad con los partidos políticos:

- 1.- Haber sido engañados anteriormente a través de promesas durante los actos de campaña, ya que el partido político ofrecía recompensa como un posible trabajo o remuneración económica en el caso de emitir el voto a favor de determinado candidato, para posteriormente, incumplir la promesa, provocando el descontento y desinterés por todo lo relacionado con elecciones.

2.- El hecho de que los partidos políticos proporcionen despensas de forma oculta en periodos de campaña, o entreguen materiales de construcción como láminas, cemento, arena, entre otros, sólo como formas de adquirir o comprar votos. Incluso me llamó la atención que una ciudadana me comentaba que estaba en desacuerdo ya que algunos candidatos, mediante la creación de fundaciones, proporcionan consultas médicas, anteojos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, medicamentos, entre otras formas con las que finalmente, se ganan la simpatía del pueblo. Aquí la cuestión es ¿De dónde obtienen los recursos? ¿El Instituto Nacional Electoral está consciente de esta realidad? Respondiendo a lo que me comentó la ciudadana, en ocasiones dichos recursos son conseguidos a través de patrocinadores, y a cambio de esto, al ganar dicho candidato, reciben como recompensa un puesto político o contratos de bienes o servicios; en el entendido de que, si no ganan, simplemente se considera como una forma de inversión.

De lo mencionado, podemos deducir que existen diversas formas de financiamiento de actos de campaña y que no sólo son recursos del INE los que se utilizan, ya que son muchos los intereses alrededor de los partidos políticos que buscan mantener su poder económico o en el gobierno, lo que afecta claramente en la credibilidad en el sistema político y los procesos electorales.

3.- Por otra parte, también se deduce la existencia de presión por parte de sindicatos hacia sus trabajadores, para emitir el voto a favor de algún partido político o candidato. En estas circunstancias existe un cuestionamiento acerca de la vigencia del principio fundamental en materia electoral que indica que el “voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible”.

4.- Los representantes de partido ofrecen remuneración económica a cambio de un “voto”. En este caso el ciudadano a través de una fotografía de la boleta electoral marcada con determinada preferencia, acredita haber cumplido con lo pactado. Volvemos al cuestionamiento ¿Dónde y cómo se obtienen los recursos para este tipo de sobornos? y ¿Por qué los ciudadanos recurren a este tipo de actos para obtener también un beneficio momentáneo? Claramente este tipo de acciones se configuran como delitos desde ambas posiciones, el que soborna y el que recibe el soborno, con lo que se actualiza lo señalado por Enrique Dussel en el sentido de que la corrupción es doble. Ésta es una de las razones invocadas por los ciudadanos para justificar su preferencia de no participar en procesos electorales.

5.- Otra de las razones expresadas en el mismo sentido por los ciudadanos que deciden no participar, es la existencia de la práctica conocida como “los acarreos”, misma que implica llevar un grupo de personas para votar en determinado sentido, a cambio de promesas relacionadas con beneficios de carácter individual o colectivo.

Capítulo 6

CONCLUSIONES

PRIMERA. No existe vínculo entre las normas consagradas en nuestra Carta Magna, tratados internacionales suscritos por México, las normas político electorales de nivel Federal y la realidad que se materializa en acciones y decisiones de organización y capacitación electoral a cargo de la Junta Distrital 13, ya que los fines son cuantitativos respecto a la integración de mesas de casilla y recopilación de números de votos.

SEGUNDA. Las actuaciones de algunas autoridades electorales a partir de la Junta Distrital 13, fue deficiente, se ejerció violencia a través de amenazas, humillaciones y descalificaciones a los CAES y SE, tal y como lo indique en el contexto de la capacitación, lo que resulta evidente con las frases que mencionó el Vocal de Capacitación y Educación Cívica: “si no se podía con el trabajo, la puerta estaba muy grande, sino nos sentíamos capaces de realizar el trabajo en campo”, sin problema se hacía hincapié en la larga lista de espera en contratación.

También se resalta la capacitación en materia de género impartida a los capacitadores, en la cual se hace evidente la existencia de prejuicios y estereotipos de género visibles en la expresión: “no estaba de acuerdo con el nuevo feminismo, puesto que también los hombres sufren acoso y el rol de madre le queda mejor a las mujeres”. Esto refleja sin duda, que los cursos impartidos están a cargo de personas que no tienen la preparación necesaria para impartir temas que se supone

el INE defiende en sus principios respecto a “paridad y equidad de género” y la no “discriminación a las mujeres”.

TERCERA. La Junta Distrital 13, ante la emergencia sanitaria por Covid-19 optó por no cumplir con los protocolos sanitarios a seguir, previos y durante la capacitación, contraviniendo el derecho a la protección de salud que establece el artículo 4°, párrafo cuarto de la Constitución. Este incumplimiento denota que existe primacía del ejercicio del derecho político individual, en contraposición con el derecho colectivo a la salud.

CUARTA. En contraste con el objetivo que el INE menciona sobre la concientización y motivación de la participación ciudadana en las elecciones, los objetivos de las autoridades electorales primordialmente son: cumplir con los cursos del área de capacitación electoral y educación cívica, que no existan incidentes el día de la jornada electoral, menor número de casillas impugnadas posteriormente, cubrir las mesas directivas de casillas con el número óptimo de funcionarios y entrega de paquetes electorales.

Sin embargo, la problemática de la “simulación del ejercicio de la democracia” nace desde que la Constitución legitima un sistema en el cual existe una partidocracia, es decir, son los partidos políticos los que tienen el poder y la posibilidad de participar en los procesos electorales, en donde hacen creer a los ciudadanos que al ejercer el “voto” existe una responsabilidad compartida en las decisiones de trascendencia en el país.

QUINTA. Todas las autoridades responsables del proceso electoral, hacen descansar la responsabilidad, en el último eslabón que son los “capacitadores electorales”, ya que el cumplimiento de los números de ciudadanos que señalen para la integración de las mesas directivas de casilla, así como la logística de las propias casillas, la jornada electoral y la entrega de paquetes electorales y resultados, se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad. Es importante que se implementen criterios de evaluación cada semana en los cuales los CAES evalúen el trabajo y apoyo del SE y demás autoridades de la Junta Distrital.

SEXTA. El riesgo a la salud que implicó la emergencia sanitaria por COVID 19, NO fue el principal factor de influencia para la negativa de la participación ciudadana como funcionarios de casilla, ya que se adujeron en mayor número, otros factores como razones para rechazar la responsabilidad electoral señalada.

SÉPTIMA. Se encontraron como factores que inhibieron la participación ciudadana como funcionarios de casilla las siguientes: Falta de interés en participar en el proceso electoral, impedimento por trabajo, inconformidad con la remuneración económica y alimentación, el covid-19 y sus medidas de prevención el día de la jornada electoral, inconformidad por los partidos políticos.

OCTAVA. Existen múltiples factores que inhiben la participación ciudadana, comenzando por las diferentes interpretaciones que se asignan al concepto

“democracia”, o a la forma en que participa la ciudadanía en un amplio espectro de decisiones públicas, y por lo tanto políticas.

De manera enunciativa, mas no limitativa, resalta la permanente afirmación de actos de corrupción llevada a cabo por los partidos políticos y las prácticas que se realizan durante los actos de campaña por parte de los candidatos. Durante las entrevistas y los constantes diálogos con ciudadanos, hubo énfasis en que los partidos políticos son parte del problema en la credibilidad de los procesos electorales, en donde las votaciones se ven entorpecidas ya que se genera un ambiente de corrupción ante la lucha de conseguir votos, antes y durante el desarrollo de la jornada electoral. Esto genera desconfianza en los ciudadanos puesto que son prácticas repetitivas en cada proceso y consecuentemente, tal y como lo he mencionado, es parte de los impedimentos para colaborar como funcionario de la mesa directiva de casilla.

NOVENA. La República soberana y representativa de la que formamos parte y de la que tanto se habla en nuestro marco jurídico, puede ser altamente cuestionada a partir de las prácticas de los partidos políticos, mismas que invalidan y transgreden los principios rectores que establece la Constitución. Justamente como lo expone el autor Mario de la Cueva (1975) en la “Idea del Estado” los que tenían más riquezas (tierras) eran los que tenían la posibilidad de acceso al poder público y de someter al pueblo, situación que actualmente no dista mucho de la realidad con los partidos políticos, ya que ante la posibilidad económica que les permite la obtención de recursos sin clarificar su origen, se desarrollan campañas

políticas con las que logran corromper a la sociedad explotando las necesidades de la población.

DÉCIMA. Resulta indispensable el desarrollo de investigaciones que hagan visible la percepción ciudadana, pero sin duda, es fundamental que los órganos legislativos consideren los resultados de las investigaciones existentes para la elaboración de todo tipo de normas jurídicas que transformen el significado y las inercias de los procesos políticos en nuestro país.

ANEXO I

FOTOGRAFÍAS (SIMULACROS CON FUNCIONARIOS DE CASILLA EN ALCALDÍA IZTACALCO)





RECORRIDO CON CAPACITADORES ELECTORALES EN LA ZONA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL NÚMERO 25, IZTACALCO.



Bibliografía

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales que participarán en el proceso electoral federal 2002-2003.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el plan integral y calendario del proceso electoral federal 2020-2021.

Adenda. Precisiones operativas a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, que será aplicable durante el Proceso Electoral 2020-2021.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.

Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte el Instituto Nacional electoral “ INE” representado por el doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente, asistidos por el maestro Donacio Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México y el Instituto Nacional Electoral de la Ciudad de México “IECM” representado por el Maestro Mario Velázquez Miranda y el licenciado Rubén Geraldo Venegas, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo. Proceso Electoral concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México.

De la Cueva, Mario. La idea del Estado, México, 1975.

Enrique Dussel 20 tesis de política. Siglo XXI editores, 1a Edición. 2006

Fernando Calderón. Los límites de la democracia, volumen 2 primera edición- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2017.

Garita Alonso, Miguel ángel. Democracia Representativa del Estado Mexicano, UNAM. 2011.

Guevara Niebla Gilberto, Jean François Prud'homme. Consulta Popular y democracia directa. Capítulo dos (págs. 18-22), Instituto Federal Electoral, 2001.

Guevara Niebla Gilberto. Democracia y educación, Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 16, Instituto Nacional Electoral, Ciudad de México, Primera edición en formato, 2020.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, vigente.

Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, vigente.

Ley General de Partidos Políticos, vigente.

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, vigente.

LEY General en Materia de Delitos Electorales, vigente.

Ley General en Materia de Delitos Electorales, vigente.

Pacto de derechos civiles y políticos.

Protocolo específico de medidas sanitarias y protección a la salud para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, ante la pandemia por la COVID-19.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, vigente.

Roberto Rives Sánchez, libro Génesis y evolución del federalismo en México, primera edición. Instituto Nacional de Administración Pública, 2013.

Rosalío López Durán. Metodología jurídica. Iure Editores S.A de C.V, México, 2002.

Valadés, Diego. Barceló Rojas, Daniel Armando. Examen retrospectivo del sistema constitucional mexicano, capítulo de introducción al análisis del sistema federal. Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 2005.

Sitio web: (Organización Mundial de la Salud) <https://www.who.int/es/>